TOMO XXIII MONTEVIDEO, Miércoles 19 de Abril de 1911 Núm. 1634

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.º 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Ley. Autoriza la adquisición por el Estado, de la Escribanía Actuaria del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la suma de cuarenta mil pesos, destinados á la adquisición por compra á su propietario, don Benito Montaldo, de la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno.

Art. 2.o Mientras el Poder Legislativo no resuelva la forma de explotación de las Escribanías del Estado, el Poder Ejecutivo costeará el mantenimiento de la oficina con el importe de sus entradas hasta tanto sea incluída la respectiva planilla en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.o Los empleados de este Juzgado serán nombrados por la Alta Corte de Justicia, á propuesta del actuario, sin perjuicio de lo que respecto á determinados funcionarios establece el Código de Procedimiento Civil.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo á 7 de Abril de 1911.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 10 de 1911.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio, publíquese, y con la copia correspondiente pase al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura de Artigas—Antecedentes relacionados con un terreno municipal cuya cesión ha sido solicitada por la Jefatura del Departamento.

—Al Ministerio de Justicia—Nota de la Jefatura de Río Negro, relativa á la acefalía del Juzgado Letrado del Departamento.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Cerro Largo comunicando la conducción de personas mordidas por perros hasta la Capital.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura de Soriano sobre adquisición de material telefónico.

—Se aprueba—La distribución de personal policial de aumento efectuada por la Jefatura Política de Flores.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía General de Policías sobre reparación de armas procedentes de la Jefatura Política del Salto.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando la aprehensión de varias personas dedicadas á juegos prohibidos.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre perjuicios ocasionados por el temporal último.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á la construcción de un terraplén de acceso al puente sobre el arroyo de las Vacas.

—Se manda comunicar—A la Jefatura Política de la Capital que el decreto de fecha 27 de Marzo último sobre erogaciones extraordinarias no es aplicable á las obras para edificios de comisarías contratadas.

—Se autoriza—A la Jefatura Política de la Capital para llamar á propuestas para la extracción de estiércol en sus caballerizas.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura del Salto sobre gastos originados en la última movilización de fuerzas.

—A la Intendencia del Salto—Recorte de la "Tribuna Salteña" sobre venta de terrenos fiscales.

—A la Intendencia de la Capital—Nota de la Jefatura de la Capital sobre construcción del edificio para la comisaría de la 2.a sección.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de la Intendencia Municipal de la Capital sobre entrega del 1 por mil de Contribución Inmobiliaria.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Durazno acusando recibo del telegrama de fecha 11 de Marzo ppdo.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota del Ministerio de Industrias sobre antecedentes relativos á la apertura de la calle General Artigas.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Artigas sobre trasposición de rubros.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de don Anacleto Ferreira Vicca sobre apertura de un camino en la 8.a sección de Tacuarembó.

—Idem—Expediente de Nicolás Pizzo solicitando permiso para alambrar en Solís Chico.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Artigas sobre el estado de las caballadas.

—A la Intendencia del Salto—Propuesta de Manuel González para establecimiento de servicio de aguas en dicha ciudad.

—A la Dirección de la Asistencia Pública—Nota de la Intendencia de Paysandú relativa al sostenimiento del hospital de esa ciudad.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Canelones sobre refuerzo de rubros.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Antecedentes relacionados con una queja de tamberos y lecheros contra la Dirección de Salubridad.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura de Colonia relativa al mal estado del local que ocupa la comisaría de la 9.a sección.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Canelones relativa al impuesto de abasto.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la construcción de vereda y verja al frente de la iglesia parroquial de Rocha.

—Se aprueba—Propuesta á favor de Quirino Almeida para guardabosque de la Intendencia de Artigas.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Consulta de la Intendencia del Salto relativa á la autorización de escrituras de gallidas del dominio municipal.

—A la Intendencia de la Capital—Nota del Ministerio de Hacienda relativa á la rotura de un caño frente al portón de la Aduana.

—A la Inspección General de Policías—Sumario instruído á la policía de la 1.a sección de Colonia.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Río Negro sobre licencia del comisario de la 1.a sección.

—A la Fiscalía General de Policías—Su-

mario instruído á la policía de la 5.a sección de Florida.

—Vista al interesado—Expediente de Viterv Menchaca sobre pensión.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de Mateo Carro, sobre jubilación.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Minas sobre error padecido al nombrar al alcaide de la misma en la lista de revista.

—Se aprueba la distribución del personal de refuerzo en Tacuarembó.

—Idem—Respecto del de Minas.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de la Capital sobre entrega de material al Arsenal de Guerra.

—Se aprueba la distribución de refuerzo policial en Colonia.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo —Nota de la misma solicitando útiles.

—A la Intendencia de Minas—Expediente de vecinos de la 4.a sección sobre establecimiento de un camino.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Rivera sobre reparaciones en el edificio de la misma.

—Idem—Antecedentes de la Jefatura Política de Flores sobre construcción del edificio para la comisaría de la 1.a sección.

—Al Comité Central de la Cruz Roja Uruguaya—Antecedentes relativos á la entrega de útiles.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores —Su nota sobre defunción del súbdito ruso G. Stoyanow.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Solicitud de los empleados del Registro del Estado Civil sobre liquidación de sueldos.

—Se manda acusar recibo de la nota de la Asistencia Pública Nacional sobre nombramiento de Vicepresidente interino.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Soler y Patrón para la desinfección y limpieza de aparatos telefónicos.

—A la Contaduría General—Escrito de don Antonio de los Santos sobre pago de haberes no liquidados.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Partida de defunción del señor Enrique Rovira.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Nota relativa al servicio de la telegrafía sin hilos.

—A la Contaduría General—Nota del Correo relativa al oficial de estafeta Teodoro Spickerman.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno—Estatutos de la Sociedad de Agricultores Unidos.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Nota del Consejo Nacional de Higiene relativa á la provisión de agua potable á la ciudad de Fray Bentos.

—A la Contaduría General—Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda del 15 al 31 de Marzo ppdo.

—Al Archivo G. Administrativo—Expediente de Angel G. Costa sobre jubilación.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente de la Comandancia Militar de Canelones sobre pago de suministros.

—A la Junta Electoral de Tacuarembó—Su nota sobre revalidación de una partida para gastos de oficina.

—A la Junta Electoral de Cerro Largo —Su nota sobre revalidación de una partida para gastos de oficina.

—A la Contaduría General del Estado—Nota del Consejo de Protección de Menores comunicando instalación y toma de posesión de los cargos de los empleados designados.

—Proventos del Diario Oficial en los días 1 á 11 del corriente.

—Al Consejo de Protección de Menores —Nota del Ministerio de Justicia comunicando que el Consejo Penitenciario ha designado al señor Héctor Gómez para integrar el Consejo de Menores.

—Se libran las siguientes órdenes de pago:

A favor de N. Mihanovich, por la suma de $ 1.017.88, por pasajes girados á favor de este Ministerio en el primer semestre de 1907.

A favor de N. Mihanovich, por la suma de $ 1.030.21, por pasajes en el segundo semestre de 1907.

A favor de la Usina Eléctrica, por alumbrado en este Ministerio en Enero ppdo., y por la suma de $ 80.07.

A favor de la Jefatura de Rocha, por la suma de $ 360.86, por refuerzos de policía en Abril de 1910.

A favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por $ 76.26, por alumbrado en Febrero ppdo.

A favor del Ferrocarril Midland, por pasajes en Junio ppdo. y por la suma de $ 278.91.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia Municipal de Artigas, cuentas por Marzo.

Junta Electoral de Treinta y Tres, presupuesto por Abril.

Jefatura de Rocha, cuentas por Marzo.

Junta Electoral de Montevideo, presupuesto por Abril.

Archivo General Administrativo, presupuesto por Abril.

Juzgado Correccional, presupuesto por Abril.

Fiscalía de Gobierno de 1er. turno, presupuesto por Abril.

Jefatura de Canelones, cuentas por Febrero.

Junta Electoral de Paysandú, presupuesto por Abril.

Junta Electoral de Soriano, presupuesto por Abril.

Jefatura Política de Treinta y Tres, cuentas por Marzo.

Junta Electoral de Tacuarembó, presupuesto por Abril.

Juzgado Civil de 3er. turno, presupuesto por Abril.

Jefatura Política de Soriano, cuentas por Marzo.

Intendencia de San José, cuentas por Febrero.

Comprobantes de la Junta Electoral de Maldonado.

Idem de la Junta Electoral de Salto.

—Al Ministerio de Hacienda:

Expediente de Angel Giménez, jubilación.

Expediente de Pilar Sánchez González, pensión.

Idem, Angela P. de Almeida, ídem.

—A archivar—Propuesta de Carlisle y Crocker, papel para el Diario Oficial.

La Secretaría

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Valencia—Comunica haber despachado para el puerto de Barcelona á la corbeta nacional "Luis".—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena—Remite un informe titulado "Censo de la población de Viena", año 1910, comparado con el año 1900.—Se acusa recibo y se pasa á la Dirección General de Estadística.

—Consulado General del Uruguay en España—Acompaña un número de la "Gaceta de Madrid" que contiene el presupuesto general del Estado Español para el año 1911, precedido de varias disposiciones concernientes á la hacienda.—Con transcripción de la nota se remite al Ministerio de Hacienda el ejemplar anexo y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Comunica que en la ciudad de Lausanne se recibió el primer cargamento de carne congelada procedentes de la República Argentina.—Para su conocimiento se transcribe la nota al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Se oficia al Consulado General de la República en Inglaterra comunicándole que por decreto expedido el 11 del que rige, el doctor Herbert Walker ha sido nombrado Vicecónsul honorario en Bedford (Condado de Bedford), y se le remite una fórmula de firma autógrafa á fin de que la llene el interesado.

—Se oficia al doctor Herbert Walker comunicándole que ha sido nombrado Vicecónsul honorario de la República en Bedford (Condado de Bedford).

—Se oficia á la Legación de la República comunicándole el nombramiento que antecede y se le remite la patente respectiva á fin de que se sirva gestionar el exequátur de práctica del Gobierno Británico.

—Se oficia al señor Carlos Baptista Noronha da Motta comunicándole que ha sido nombrado Cónsul Honorario de la República en Belén (Pará).

—Se oficia á la Legación de la República en el Brasil comunicándole el nombramiento del señor Carlos Baptista Noronha da Motta, y se le envía la patente respectiva á fin de que se sirva gestionar el exequátur de estilo del Gobierno del Brasil.

—Se oficia al Consulado General de la República en el Brasil comunicándole el nombramiento del señor Noronha da Motta y se le remite una fórmula de firma autógrafa para que se sirva hacerla llenar por el interesado, devolviéndola luego á este Ministerio.

—Se oficia al señor Angel de la Llosa, Vicecónsul de la República en La Paz, transcribiéndole la resolución recaída en su nota de pedido de licencia.

—Se oficia al Consulado General de la República en la Argentina, transcribiéndole la resolución superior que concede al señor Angel de la Llosa, Vicecónsul en La Paz, licencia extraordinaria de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento Consular y la prórroga de que trata el artículo 37 del mismo Reglamento.

—Se oficia á la Contaduría General de la Nación transcribiéndole la resolución que concede al Vicecónsul rentado en La Paz licencia extraordinaria.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite un giro contra el Banco Italiano del Uruguay por valor de ciento diez y seis francos con diez y seis céntimos, importe de su montepío del mes de Febrero de 1911 y reintegro respectivo.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el cheque anexo, se comunica á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Alta Corte de Justicia—Remite diligenciado un exhorto librado por el señor Juez de lo Criminal y Correccional del Departamento "Costa Sud", de la Provincia de Buenos Aires.—Se remite dicho exhorto á la Legación Argentina y se acusa recibo.

—Alta Corte de Justicia—Remite diligenciado un exhorto librado por el señor Juez de 1.a instancia en lo Comercial de Buenos Aires.—Se remite dicho exhorto á la Legación Argentina y se acusa recibo.

—Legación de la República en Bélgica—Expresa que por separado remite las convenciones relativas á la unificación de ciertas reglas en materia de abordaje y de asistencia y salvamentos marítimos.—Se comunica á la expresada Legación, que no han llegado á este Ministerio las referidas convenciones, y se dispone haga nueva remesa de las mismas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros la nota del Ministerio del Interior y Culto comunicando que ha dictado resolución en el expediente seguido por don Domingo T. Trujillo sobre desviación de un camino en San José.

—A informe de la Inspección General de Vialidad se pasa la nota de la Intendencia de Maldonado declarando de urgencia las obras necesarias para hacer una avenida del camino existente entre el pueblo Pan de Azúcar y la estación ferroviaria.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio policial en Dolores.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección T. Regional núm. 3 acompañando cinco planos de mensuras practicadas en campos de la sucesión Adelina Mederos de Martínez, sucesión Liborio Moreira, sucesión Germán F. Roselló, sucesión Rosario M. de Pérez y sucesión Felicia C. de Brafas en el Departamento de Durazno.

—Pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Intendencia Municipal de Maldonado comunicando que la Junta E. Administrativa ha declarado de urgencia la ejecución de varias composturas en el camino comprendido entre Pan de Azúcar y el puerto del Inglés.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud núm. 417 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública acusando recibo de dos ejemplares del mapa de la República y dos planos del Departamento de la Capital.

—Vuelve á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Víctor Eguren solicitando la reconstrucción de un camino en la 8.a sección del Departamento de Maldonado.

—Se da vista á la Empresa General del Puerto de los antecedentes relativos á la venta del muelle existente en la escollera Este.

—Se integra el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros con los señores ingenieros don Luis Andreoni, Director de la Oficina T. Administrativa, é ingeniero Eduardo García de Zúñiga, para entender en el estudio de varias construcciones á efectuarse para el servicio del puerto de Montevideo.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la nota de la Administración de Colonias de la División de Agricultura relativa á la construcción de un puente sobre el arroyo Arapey.

—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver á los señores Acosta y Lara y Guerra la suma depositada en garantía de la propuesta presentada para las obras de saneamiento en Colonia.

—Se da vista á la Empresa General del Puerto de los expedientes relativos á la venta de materiales existentes en los talleres de La Teja y de la casilla situada al extremo del muelle A.

—A informe de la Contaduría General pasan los antecedentes relativos al pago de las reparaciones ejecutadas en la draga "Res Non Verba".

—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Intendencia Municipal de Paysandú relacionada con la apertura de porteras para pastoreo.

—Se pasa al Ministerio del Interior y Culto la nota de la Intendencia de Maldonado solicitando autorización para invertir la suma de $ 62.000 en la construcción de varias obras.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se pasa el expediente relativo á la prolongación de la línea del Ferrocarril Central desde Rivera hasta la frontera con el Brasil.

—A la Intendencia Municipal de Colonia se remite el expediente relativo á la construcción de un puente sobre el arroyo Chileno.

—Se pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno el escrito de la Empresa Hércules relativo á la construcción de un ferrocarril eléctrico á Maldonado y Punta del Este.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 1911.

1—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 23 de Marzo ppdo., recaída en un expediente de los señores Vázquez y Otonello, sobre infracción á la ley de vinos.

2—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, importante ochenta pesos ($ 80.00), por concepto de pasajes en Enero ppdo.

3—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para adquirir de los señores Quartino Scarlatto un guinche á vapor montado en zorra por $ 1.500.00, destinado á la Dársena número 1.

4—Se remite con Mensaje á la Honorable Asamblea General el proyecto de ley anual que fija el impuesto de Timbres y Papel Sellado á regir en el próximo ejercicio de 1911-1912.

5—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones para contratar el personal destinado á efectuar la próxima faena de lobos.

6—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones para efectuar el pago de setenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 76.80), que importan dos cuentas presentadas por la Aduana referentes á embarque de cueros y aceite de lobos.

7—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar la propuesta de don Francisco Souto, por la suma de $ 690.00 anuales, sobre arrendamiento de la capatacía del muelle del Carmelo.

8—Se confiere cédula de jubilado á favor de don Rafael Amengual en el cargo de agente de rentas y correos de la villa de Santa Lucía (Canelones).

9—Autorízase á laA duana para descargar á la Receptoría de Maldonado de cuatro pesos ($ 4.00), invertidos en varios gastos.

10—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar el presupuesto de don José V. Cañabal, relativo á las reparaciones en el depósito provisorio construído frente á la Visturía, dentro de la suma de 145 pesos.

11—Se resuelve que la Tesorería distribuya entre las Intendencias Municipales y en la proporción que indica el estado de la Contaduría General la suma de $ 5.804.93, que les corresponde como saldo líquido del producido de certificados rurales.

12—Autorízase á la Aduana para invertir por la Receptoría de Fray Bentos la suma de $ 82.90, invertida en reparaciones de las dos falúas y bote de recorrido que tiene á su servicio.

13—Autorízase á la Aduana para que por la Receptoría de la Colonia se invierta hasta la suma de $ 6.00 en la adquisición de 2 cabos manila para los pescantes de la falúa al servicio de la Subreceptoría del Sauce.

14—Se declara improcedente la gestión de don Geremías Olivera, cesionario de un crédito de $ 1.500.00, cuyo pago solicitó en Deuda Amortizable 2.a serie.

15—Declárase pensionista del Estado á la señora Marta Araújo de Baeza, con derecho al goce de una asignación anual de $ 150.00.

16—Autorízase á la Aduana para que formalice con el señor Juan Molinelli el contrato de arriendo por dos años de la Capatacía de Aduana de Paysandú y por $ 360.00 anuales.

17—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para abonar al Administrador de Rentas de Treinta y Tres, señor Casanova, la suma de $ 200, por gastos ocasionados por asuntos de servicio.

18-19—Autorízase á la Aduana para descargarse de las cantidades de $ 62.00 y $ 38.00, invertidas en varios gastos.

20—Autorízase á la Oficina de Crédito Público para cubrir varias erogaciones extrapresupuesto, con cargo á las comisiones de Depósitos Judiciales.

21—Confírmanse en sus puestos y hasta tanto se incluyan en la ley de presupuesto á los señores inspectores del despacho general externo don Salustiano Magariños Veiga y al vista don Deolindo Verthier.

22—Acéptase la renuncia del guardalibros de la capatacía de Aduanas don Enrique V. Erserguer, nombrándose en su lugar á don Julio Mosquera.

23 y 23 (bis)—Se remite con mensaje al Honorable Senado el expediente de investigación relativo á quejas de abastecedores contra el Agente Fiscal de Impuestos de Soriano, don Alejandro G. Tate.

24—Nómbranse peones marcadores de Aduana á Vicente Pascual y Elías Velázquez, en lugar de Ararazú Peratto y Fernando Carballo, que renunciaron.

25—Nómbranse revisadores de Impuestos en el Departamento de Canelones á los señores Enrique Hackembruch y Francisco A. Márquez.

La Secretaría.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

Hernández y Bentancurt, José Lombardero, Isaac Díaz, Juan F. Varela, Eusebio Oribe, Félix Mazeres, Juan Acosta Moreira, Bernardo Gómez, Domingo Muape, José V. da Costa Leites, Antonio Borrás, Eugenio X. de Mello, Delfino Píriz, José Escobar, Dámaso Ciganda, Augusto Soutto, Braulio I. Batista, Víctor Muñoz, Chihigain y Arsuaga, Leopoldo Estol, Juan Harriague, Higinio Gauña, Juan B. Oliva, ídem.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Notas (trece) del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite varias letras por derechos consulares.—A la Tesorería General.

— Expediente de Ignacio Etchagoyen — Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre aumento de sueldos para varios empleados.—Téngase presente.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Da cuenta que la Administración de Rentas de Canelones intervino en la entrega de la Jefatura.—A la Contaduría General.

—Expediente de Pedro Reynoso—Solicita se le exonere del servicio nocturno.—Archívese.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre división de despachos.—Al Consejo Administrativo del Puerto.

— Expediente de Teodoro M. Pereira y otros—Sobre explotación de los bancos del río Santa Lucía.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda—Remite copia de la sentencia dictada en un asunto de Carlos de la María por demasía.—Enterado, acúsese recibo y cumpla la Secretaría lo dispuesto en el decreto de 11 de Abril de 1891.

—Expediente de Ricardo Scanavino—Sobre presentación de créditos.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Francisco B. Helguera—Sobre exoneración de una multa.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de mercaderías.—Al Ministerio de Industrias.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre construcción de un galpón.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Carlos Fara—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía Sun I. Office—Sobre entrega de un título de deuda.—A la Dirección de impuestos Internos.

—Nota de la Dirección General de Avaluaciones—Sobre ocupación de las islas Almirón y Chapicuy.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Expediente de Bernarda A. de Howard —Sobre canje de títulos á ubicar.—A la Contaduría General.

—Expediente de Enriqueta V. de San Vicente—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota de la Cámara de Comercio—Sobre refinación de azúcares.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Banco de la República—Sobre pase de fondos á Londres para el servicio de deudas.—A la Contaduría General.

—Expediente de José Grecco—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Balbino P. Simonet—Pide continuar en el desempeño de un cargo en la Dirección de Impuestos Internos.—No ha lugar y archívese.

—Notas (dos) del Ministerio de Relaciones Exteriores — Sobre entrega de fondos por derechos consulares. — A la Tesorería General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores — Sobre despacho libre de derechos de útiles para la Legación de Alemania.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Curia Eclesiástica—Sobre despacho libre de derechos de útiles.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Mariana B. de Vincent, Juan Ferrari y Teresa A. de Croce.—A la Contaduría General.

—Expediente de Nicanor Granda — Pide el pago de $ 11.50.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Luis A. Fasola—Pide el pago de $ 53.—A la Contaduría General.

—Expediente de Benigno Gutiérrez—Pide el pago de $ 53.—A la Contaduría General.

—Notas (dos) del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Libra orden de pago por $ 495.30 y $ 570.50 á favor de la Dirección G. de Instrucción Primaria.—Páguese previa intervención.

—Liquidación por $ 27 á favor de Enrique Harley.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 1.376.40 á favor de Doninelli y Cía.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 11.62 á favor del Regimiento de Caballería núm. 4.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 435.43 á favor de la Capitanía del Puerto de Mercedes.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 65.05 á favor del cañonero "18 de Julio". — Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 52 á favor de la Jefatura de Treinta y Tres.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Banco de la República—Eleva la licencia solicitada por el vocal señor Doroteo Williman.—A la Contaduría General.

—Expediente de José Antonio Cariello—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

DESPACHO DEL MINISTRO

Concédese la licencia que por el término de 20 días solicita el veterinario de la Sección Abasto y Tabladas doctor Armando Rivas.

—División de Ganadería—Nota comunicando la licencia á que se refiere la anotación que precede.

—Acéptase la fianza presentada por el encargado de la sucursal A número 2 de la Oficina del Telégrafo Nacional, don José A. Costa.

—Contaduría General — Nota relacionada con la anotación que precede.

—Contaduría General — Presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención correspondiente al mes de la fecha.

—Acéptase la tarifa presentada por el ventanillero de la Oficina Central del Telégrafo Nacional, don Arturo García Díaz.

—Contaduría General — Nota relacionada con la anotación que precede.

—Archívase una nota de la Sociedad Exposición-feria del Sarandí del Yi dando cuenta del resultado obtenido por el 4.o torneo ganadero agrícola industrial celebrado en aquella localidad.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno — Antecedentes relativos á la solicitud de los señores García Gaballo y Cía., propietarios de una fábrica de tejidos, pidiendo el libre despacho de repuestos de máquinas y drogas.

—Asociación Rural del Uruguay — Antecedentes relacionados con la consulta formulada por la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia sobre caza de liebres en ese Departamento.

—División de Agricultura — Cuestionario del Instituto Internacional de Agricultura de Roma sóbre estadística agrícola.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes relacionados con el aumento de la subvención acordada á los correistas señores F. Díaz, Antonio Reyes é Isabelino Carrerón.

—División de Ganadería — Vuelven los antecedentes relacionados con el seguro de los edificios que componen las Inspecciones de Veterinaria (Lazareto) y la Inspección de Tambos.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Vuelven los antecedentes relativos al proyecto de ley que modifica los incisos 1.o y 5.o del artículo 4.o de la Convención Postal de Roma.

—Contaduría General — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 17 del corriente.

—En un escrito del señor Luis Bello, Presidente de la Comisión-feria de Puntas de Maciel, autorizando al señor A. B. Larriera para retirar la suma acordada por el gobierno para la realización del torneo, se resuelve que se presente en forma y se proveerá.

—Contaduría General—Presupuesto de la División de Agricultura, correspondiente al mes de la fecha, y comprobantes de la inversión del correspondiente al mes de Marzo ppdo.

—En un escrito del señor Nicolás Magliano, sobre registro de la marca "David", se resuelve agregarlo á sus antecedentes y pasarlos á informe de la Cámara de Comercio.

—Contaduría General—Antecedentes relativos al aumento de los rubros "Conducción de correspondencia, alquileres, gastos de oficina, é impresiones y conservación de líneas de la Dirección General de Correos y Telégrafos".

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos al pedido del señor M. Samacoitz, sobre cómputo de servicios como empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Contaduría General—Antecedentes sobre pago de trabajos practicados por la Empresa del Telégrafo Oriental y telégrafos en la red telefónica de Maldonado.

—Ministerio del Interior—Para recabar informe pasan los antecedentes elevados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre denuncias de infracción de una resolución del Ejecutivo de 8 de Febrero de 1894.

—Concédese la licencia que por el término de tres meses solicita el auxiliar 2.o de la Oficina de Pesas y Medidas, señor Julián Charlone.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota relacionada con la licencia á que se refiere la anotación que precede.

La Secretaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Conaduría General:

Rendición de cuentas por el mes de Marzo del Juzgado Letrado Departamental.

Presupuesto de la Fiscalía Departamental de Florida por el mes de Abril corriente.

Presupuesto de la Administración Carcelaria por el mes de Abril corriente.

Presupuesto de la Fiscalía Departamental del Salto por el mes de la fecha.

Presupuesto del Instituto Meteorológico Nacional por el mes corriente.

Rendición de cuentas por el mes de Marzo ppdo. del Juzgado Nacional de Hacienda.

Presupuesto del Juzgado Nacional de Hacienda por el mes corriente.

Presupuesto del Museo y Biblioteca Pedagógicos por el mes de la fecha.

Rendición de cuentas por el mes de Marzo último y presupuesto por el mes de Abril de la Fiscalía del Crimen de 3er. turno.

Rendición de cuentas por el Patronato de Damas referentes á la Cárcel de Mujeres desde el 1.o de Noviembre de 1910 hasta el 31 de Enero de 1911.

Presupuesto de la Fiscalía Departamental de Canelones por el mes de Abril corriente.

Presupuesto del Liceo Politécnico del Salto por el mes de Abril corriente.

—Al Ministerio del Interior—Nota de la Alta Corte sobre nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes en San José, Rocha, Maldonado, Durazno y Artigas.

—A informe de la Dirección General de Instrucción Primaria—Denuncia sobre clausura de una escuela en Paso del Molino.

—Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de Guerra y Marina solicitando la admisión en la Cárcel Penitenciaría del penado soldado José Mendieta.

La Secretaría.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1911

INGRESOS

Febrero 1.º de 1911

Existencia que pasa del mes de Enero de 1911

En efectivo . . . . $ 6 403 28

Banco de la República

En cuenta corriente . . . . $ 92.543 92
En plazo fijo. . . . . » 517.65 — » 144.308 92

Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de Lotería . . . . » 316.655 55
Caja N. de Ahorros y Descuentos . . . . . » 549 24 $ 467.616 99

Febrero 28 de 1911

Renta de Lotería

Producto bruto por la venta de billetes, saldo de Enero y á cuenta de Febrero . . . . . . $ 94.376 50

Manicomio Nacional

Pensiones por Febrero . . . . $ 947 50
Hospitalidades . . . . » 32 —
Venta de envases . . . . . . » 18 36 » 997 86

Hospital de Caridad

Hospitalidades . . . . » 237 36

Asilo de E. y Huérfanos

Hospitalidades. . . . . » 70 —

Asilo de I. y Crónicos

Hospitalidades . . . . » 44 —

Hospital «Pereyra Rossell»

Venta de envases. . . . . » 20 10

Droguería Central

Sus entregas en el mes. . . . . » 5.988 08

Consultorio Gota de Leche núm. 1

Venta de leche y harina en el mes de Enero ppdo. » 37 08

Servicios Domiciliario y Nocturno

Importe de lo recaudado por asistencia médica. . » 56 —

Impuesto á boletos de sport extranjero

Recibido del Jockey Club la recaudación efectuada durante el mes de Enero ppdo. . . . . . » 3.480 48

Registro de E. é I. Judiciales

Recibido el importe de lo producido por dicho Registro durante el mes de Enero ppdo. . . . » 1.121 35

Terrenos en la Aguada

Importe de la 22.a mensualidad de la venta de dichos terrenos. . . . . » 415 24

Alquileres y arrendamientos

Fincas Urbanas . . . . $ 291 —
Campo en Melilla . . . . . . » 65 — » 356 —

Patente Adicional á Compañías de Seguros

Importe de lo recaudado por dicho concepto durante el mes de Enero ppdo. . . . . . . » 538 78

Servicios Domiciliario y Nocturno

Recibido de la Tesorería General del Estado el importe líquido de los presupuestos de los meses siguientes, de dicho servicio, liquidados por la Contaduría General del Estado, á saber:
Diciembre de 1910 . . . . . $ 1.196 42
Enero de 1911 . . . . . . » 1.196 42 » 2.392 84

Herencia «Silvestre Ochoa»

Importe de los intereses de lb. 11.500 de Deuda Consolidada del Uruguay. . . . . . . » 468 14

Obligaciones á pagar

Importe de los siguientes sueldos depositados en Caja, por no haberse presentado á cobrar los interesados:
Antonio Mallo . . . . . . $ 13 89
José Mondino, Médico . . . . » 83 72 » 97 61

Eventuales

Importe del sueldo de la señorita Matilde Grillo, que por error se presupuestó en el Asilo de E. y Huérfanos, siendo de los Asilos Maternales. . . . . . . $ 33 48
Bonificación en cuenta de E. Rey O'Shanahan . . . . » 2 82 » 36 30

Multas

Recibido de la Dirección General de Aduanas el importe de las multas impuestas á los siguientes agentes:
A. Real de Azúa, vapor «Bellailsa» . $ 18 61
A. Real de Azúa, vapor «Sonemburg». » 19 58 » 38 19

Intereses

Importe de los intereses de 3 o/o en 6 meses de letras vencidas en 11 de Febrero de 1911. . . $ 776 47

Ley 14 de Octubre de 1904

Importe de lo deducido en los presupuestos de empleados de:
Enero ppdo. . . . . $ 855 45
Febrero ppdo. . . . . » 886 84 » 1.742 29

Montepío Militar

Importe deducido en el sueldo del empleado Carlos J. Bertrand, por los meses de Enero y Febrero ppdos. y presente . . . . » 10 —

Montepío Civil—Ley 1838

Importe deducido en el sueldo del empleado José P. Berro, en los meses de Enero y Febrero ppdos. y presente . . . . » 5 — $ 113.295 67

Descuento de 1 o|o

Recibido de las siguientes reparticiones:

Asistencia P. Nacional
Febrero . . . . $ 1.160 70

Tesorería G. de la Nación
Enero . . . . » 9.289 79

Dirección de Instrucción Primaria
Enero . . . . » 1.177 41

Receptorías de Aduana
Enero . . . . » 162 61

Dirección G. de Correos
Febrero . . . . » 31 39

Dirección de Impuestos Internos
Febrero . . . . » 0 75

Consejo N. de Higiene
Diciembre y Enero ppdos. . . . . . . » 43 02

Impuesto U. de I. Primaria
Febrero . . . . » 6 32

Intendencias Municipales
Rivera. . . . . $ 188 56
Minas . . . . » 149 16
Canelones. . . . . » 190 22
Soriano . . . . » 362 70
Cerro Largo . . . . » 153 68
Río Negro. . . . . » 6 78 » 1.051 10

Comisión del Almirón . . . . » 15 55

Escuela de Veterinaria

Julio de 1910 á Febrero de 1911. . . . . » 23 23 » 12.964 87 $ 126.257 54

$ 593.874 53

EGRESOS

Febrero 28 de 1911.

Presupuestos de empleados, nodrizas y gastos correspondientes á los meses de Enero y Febrero, á saber:

Dirección General

Sueldos de Enero . . $ 2.566 66
Sueldos de Febrero . » 2.812 66 $ 5.379 32

Gastos de casa . . . . » 160 —
Id. de oficina . . . . » 232 62
Luz y lumbre . . . . » 17 60
Aguas corrientes. . . . . . . » 4 90
Aseo . . . . » 24 67
Locomoción y transporte . . . . » 30 74
Adquisición y conservación del mobiliario, etc. . . . . . . » 168 58
Gastos varios. . . . . » 46 60
Gastos menores . . . . » 81 36
Gastos eventuales . . . . . . » 35 50
Oficina Técnica y de Arquitectura . » 17 60
Sección Proveeduría . . . . . » 20 — $ 6.219 49

Gastos generales

Eventuales . . . . $ 730 49
Servicio antirrábico. . . . . . » 150 —
Hospital de Minas . . . . . . » 250 —
» » Rocha . . . . . . » 250 —
» » Trinidad . . . . . » 160 —
» » Florida . . . . . . » 200 —
Garage. . . . . » 515 79
Diferencia á enfermeros diplomados. » 14 —
Misas ordenadas en el legado de María F. Pérez . . . . . . » 8 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. . . . . » 500 —
Liga U. contra la Tuberculosis . . » 2.000 —
Para construcciones . . . . . . » 1.095 15 » 5.873 43

Administración de Lotería

Sueldos de Enero . . $ 2.311 35
Sueldos de Febrero . » 2.346 35 $ 4.657 70

Gastos de oficina 14 58
Luz y lumbre . . . . » 1 50
Aguas corrientes. . . . . . . » 6 60
Gastos menores . . . . » 433 78
Gastos eventuales . . . . . . » 113 65
Billetes, extractos y anexos . . . » 59 26 » 5.287 07

Droguería Central

Sueldos de Enero	$ 350 —		
Sueldos de Febrero	» 380 —	$ 730 —	
Gastos de oficina	» 49 10		
Farmacia y droguería	» 4.461 45	$ 5.240 55	

Hospital de Caridad

Sueldos de Enero	$ 5.351 36		
Sueldos de Febrero	» 5.724 90	$ 11.076 26	
Gastos de oficina	» 61 92		
Luz y lumbre	» 686 57		
Aguas corrientes	» 344 61		
Alimentación	» 3.785 11		
Farmacia y droguería	» 3.705 39		
Aseo	» 49 70		
Locomoción y transporte	» 181 46		
Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	» 317 43		
Reparación y conservación del edificio	» 49 56		
Gastos varios	» 173 58		
Gastos eventuales	» 406 55		
Premio al personal secundario y servicio	» 24 —	» 20.862 14	

Manicomio Nacional

Sueldos de Enero	$ 4.541 60		
Sueldos de Febrero	» 4.799 26	$ 9.340 86	
Gastos de oficina	» 142 58		
Luz y lumbre	» 386 —		
Aguas corrientes	» 629 45		
Alimentación	» 5.856 33		
Farmacia y droguería	» 558 70		
Locomoción y transporte	» 20 —		
Lencería, vestido y calzado	» 630 44		
Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	» 155 31		
Reparación y conservación del edificio	» 61 90		
Talleres	» 351 40		
Gastos varios	» 322 40		
Gastos menores	» 108 19		
Gastos eventuales	» 250 34	» 18.813 90	

Lavadero á vapor

Sueldos de Enero	$ 548 —		
Sueldos de Febrero	» 605 —	$ 1.153 —	
Carbón	» 164 70		
Jabón	» 52 —		
Conservación y compostura de máquinas	» 79 69		
Forrajes	» 68 10		
Gastos eventuales	» 36 —		
Legía, agua Jane y soda	» 62 —		
Herraduras, compostura de arreos y vehículos	» 10 50	» 1.625 99	

Asilo de E. y Huérfanos

Sueldos de Enero	$ 3.917 —		
Sueldos de Febrero	» 4.119 29	$ 8.036 29	
Nodrizas	» 9.581 87		
Gastos de oficina	» 203 76		
Luz y lumbre	» 440 05		
Aguas corrientes	» 175 42		
Alimentación	» 2.293 45		
Farmacia y droguería	» 553 27		
Aseo	» 32 75		
Locomoción y transporte	» 146 18		
Lencería, vestido y calzado	» 349 85		
Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	» 406 64		
Reparación y conservación del edificio	» 62 01		
Talleres	» 209 67		
Gastos varios	» 143 03		
Gastos eventuales	» 479 —		
Enseñanza	» 3 —	» 22.786 24	

Asilo de I. y Crónicos

Sueldos de Enero	$ 1.587 60		
Sueldos de Febrero	» 1.865 26	» 3.452 86	
Gastos de oficina	» 15 52		
Luz y lumbre	» 212 29		
Aguas corrientes	» 53 88		
Alimentación	» 2.284 27		
Farmacia y droguería	» 219 —		
Aseo	» 45 40		
Locomoción y transporte	» 52 11		
Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	» 73 57		
Reparación y conservación del edificio	» 245 32		
Talleres	» 14 84		
Gastos varios	» 196 40		
Gastos eventuales	» 254 —	» 7.119 46	

Asilo Maternal núm. 4

Sueldos de Enero	$ 92 20		
Sueldos de Febrero	» 92 20	$ 184 40	
Eventuales	» 4 35	» 188 75	

Colegio San José

Sueldos de Enero	$ 175 40		
Sueldos de Febrero	» 163 40	$ 338 80	
Aguas corrientes	» 49 90	» 388 70	

Casa de Aislamiento

Sueldos de Enero	$ 2.548 22		
Sueldos de Febrero	» 2.671 46	$ 5.219 68	
Gastos de oficina	» 28 50		
Luz y lumbre	» 130 90		
Aguas corrientes	» 146 05		
Alimentación	» 3.658 19		
Farmacia y droguería	» 644 04		
Aseo	» 21 75		
Locomoción y transporte	» 111 94		
Lencería, vestido y calzado	» 289 31		
Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	» 689 99		
Gastos varios	» 26 16		
Gastos menores	» 30 —		
Gastos eventuales	» 33 25	$ 11.027 17	

Asilos Maternales 1, 2 y 3

Sueldos de Enero	$ 1.465 —		
Sueldos de Febrero	» 1.468 20	» 2.933 20	
Gastos de oficina	» 25 20		
Luz y lumbre	» 38 40		
Aguas corrientes	» 52 94		
Alimentación	» 565 88		
Aseo	» 11 87		
Locomoción y transporte	» 13 —		
Lencería, vestido y calzado	» 139 29		
Adquisición y conservación del mobiliario	» 52 30		
Reparación y conservación del edificio	» 99 30		
Gastos varios	» 122 24		
Gastos eventuales	» 68 10		
Enseñanza	» 204 85	» 4.326 48	

Escuela U. de Enfermeros

Sueldos de Enero	$ 148 —		
Sueldos de Febrero	» 148 —	$ 296 —	
Gastos de casa	» 45 —		
Id. de oficina	» 6 97	» 347 97	

Hospital «P. Rossell»

Sueldos de Enero	$ 1.020 12		
Sueldos de Febrero	» 1.062 02	$ 2.082 14	
Gastos de oficina	» 42 46		
Luz y lumbre	» 119 04		
Aguas corrientes	» 31 60		
Alimentación	» 435 06		
Farmacia y droguería	» 451 91		
Aseo	» 12 94		
Locomoción y transporte	» 6 38		
Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	» 3 50		
Reparación y conservación del edificio	» 135 80		
Eventuales	» 132 —	» 3.452 83	

Consultorio Gota de Leche núm. 1

Sueldos de Enero	$ 160 —		
Sueldos de Febrero	» 270 —	$ 430 —	
Gastos de casa	» 65 —		
Id. de oficina	» 11 90		
Alumbrado y calefacción	» 13 68		
Alimentación	» 695 43		
Varios	» 124 20	» 1.340 21	

Servicios Domiciliario y Nocturno

Sueldos de Enero	$ 1.115 —		
Sueldos de Febrero	» 1.115 —	$ 2.230 —	
Gastos de casa	» 55 —		
Idem de oficina	» 16 62		
Luz y lumbre	» 13 20		
Aguas corrientes	» 0 80		
Aseo	» 9 16		
Locomoción y transporte	» 72 50		
Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	» 79 30		
Gastos varios	» 4 48	» 2.472 06	$ 117.372 14

Administración de Lotería

Comisión por la venta de billetes durante el mes de Febrero		$ 29.693 —	

Maternidad y refugio de embarazadas

Pagado á Toomer y C.a, de Lóndres, las baldosas y revestimentos para dicha obra	$ 1.731 85		
Pagado á los señores Tossi y Casterés la 13.a cuota de sus trabajos en dicha obra	» 6.000 —		
Pagado al señor Alberto Pérez sus honorarios como sobrestante, correspondientes á Enero	» 60 —	» 7.791 85	

Construcciones en la Casa de Aislamiento

Pagado á don Agustín Bagnarra, sus honorarios como sobrestante de dicha obra, correspondientes á Enero ppdo.		» 50 —	

Hospital de Caridad

Importe de la planilla de gastos, con cargo al crédito concedido para festejar el fin de año	$ 100 10		
Pagado con cargo al crédito del 9 de Enero de 1911, las planillas de jornales y pinturas	» 450 26		

Pagado con cargo al crédito del 14 de Noviembre de 1910, la planilla de gastos del Pabellón «Germán Segura»	$ 250 83	$ 801 49		

Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3

Pagado la planilla de gastos con cargo al crédito del 26 de Diciembre de 1910		» 70 86		

Hospital Pereira-Rossell

Pagado la planilla de gastos con cargo al crédito de Diciembre 30 de 1910		» 21 60		

Asilo de E. y Huérfanos

Pagado con cargo al crédito concedido para efectuar las fiestas de fin de año, la planilla correspondiente		» 91 —		

Hospital Fermín Ferreira

Pagado con cargo al crédito de 26 de Diciembre de 1910, la planilla de gastos		» 86 —		

Asilo de I. y Crónicos

Pagado la cuenta de J. Chiara é hijo con cargo al crédito de 22 de Agosto de 1910		» 80 —		

Administración de Lotería

Pagado la cuenta de la Escuela de Artes, con cargo al crédito de 10 de Agosto de 1908		» 388 56		

Registro de Embargos é I. Judiciales

Pagado á don Benjamín C. de Oliveira, su comisión del 30 o/o sobre lo recaudado en Enero ppdo.		» 336 40		

Pensiones—Manicomio Nacional

Pagado á don Federico Ruano, su remuneración por cobro de pensiones en Enero ppdo.		» 25 —		

Gastos imprevistos

Pagado por custodia de valores		» 0 70		

Obligaciones á pagar

Pagado á los siguientes señores, sus sueldos que habían quedado pendientes, por no haberse presentado á cobrar, á saber:

Luis Piñeyro Carve	$ 43 03			
Doctor José Rosende	» 574 —			
Paulina Queipo	» 16 83			
María V. de Ferreira	» 16 83	$ 650 71		

Descuento de 1 o|o

Pagado por comisión de giros		» 4 53	$ 40 091 42	

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Montepío	$ 553 95			
Reintegro	» 301 50	$ 855 45		

Tesorería General de la Nación

Montepío Militar	$ 5 —			
Idem Civil, ley 1838	» 2 50	» 7 50	» 862 95	$ 438.326 51

Existencia que pasa al mes de Marzo de 1911

En efectivo	$ 9.433 23	
Banco de la República:		
Cuenta corriente	» 103.881 50	
Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de Lotería	» 321.684 05	
Caja N. de Ahorros y Descuentos	» 549 24	» 435.548 02
		$ 593.874 53

Montevideo, Marzo 31 de 1911.

Federico Mora Magariños, Contador.

Enterado, elévese con nota al Ministerio del Interior, publíquese, imprímase y repártase á los señores miembros del Honorable Consejo.

J. Scoseria, Director.

Carlos M. Gurméndez, Secretario.

1793-v.ab.19.

CONGRESO JURÍDICO INTERNACIONAL DE BRUSELAS

INFORME DE LOS SEÑORES DELEGADOS DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1910.

Señor Ministro:

Para su conocimiento tengo el agrado de remitir á Vuestra Excelencia, con la presente, copia del informe enviado á este Ministerio por los señores doctor Luis Garabelli, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica, y doctor Alberto Guani, Delegados de la República al Congreso Jurídico Internacional de Sociedades por Acciones y Sociedades Cooperativas celebrado últimamente en Bruselas.

Saludo á Vuestra Excelencia atentamente.

BLAS VIDAL (hijo).

A Su Excelencia el señor Ministro de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 6 de 1911.

Publíquese y archívese.

SERRATO.

El Congreso Jurídico Internacional de Sociedades por Acciones y de Sociedades Cooperativas celebrado en Bruselas en los días 20, 21 y 22 del mes de Septiembre, fué la continuación de los celebrados en París en 1889 y 1900. Tuvo como programa de sus trabajos las cuestiones siguientes:

1.a Sección—Sociedades por acciones

1.o De la nacionalidad y de la desnacionalización de las sociedades.

2.o De la oportunidad y de la introducción en la legislación de una forma de sociedad con responsabilidad limitada análoga á la de las legislaciones alemana y austriaca.

3.o Del funcionamiento de los diversos organismos de gestión y de control de las sociedades por acciones.

A) Responsabilidad respectiva de los simples administradores y del administrador delegado.
B) Utilidad de los comisarios y organización de sus funciones.
C) Utilidad y organización de la acción de responsabilidad á ejercitarse por el accionista individualmente, ó por lo menos, por una minoría de accionistas, contra los administradores y los comisarios.

4.o De la naturaleza y extensión de los poderes de la Asamblea General relativamente á las modificaciones de los estatutos.

5.o De la prevención y de la represión de los abusos y de los fraudes á los cuales dan lugar las operaciones de los sindicatos constituídos para la colocación de títulos.

6.o Del balance.

A) Concepción jurídica y reglas legales orgánicas del balance.
B) Falsos balances y dividendos ficticios.
C) Reglas particulares aplicables á los balances de las sociedades concesionarias de empresas de interés público y á las sociedades de seguros.

7.o De la responsabilidad penal de las sociedades.

8.o De las dobles imposiciones fiscales desde el punto de vista nacional y desde el punto de vista internacional.

2.a Sección—Sociedades cooperativas

1.o Del régimen legal de la Sociedad cooperativa.

A) Derecho excepcional de favor ó derecho común.
B) Carácter comercial ó carácter civil.

2.o Del régimen fiscal de las sociedades cooperativas.

La importancia y amplitud de estos diversos temas impidió que el Congreso tuviera tiempo suficiente para ocuparse de la mayor parte de ellos. La discusión quedó limitada únicamente al 4.o, 5.o y 6.o tema de la 1.a sección y al 1.o de la sección 2.a.

Facultades de las Asambleas Generales

Respecto de la naturaleza y extensión de los poderes de la Asamblea General de accionistas relativamente á las modificaciones de los estatutos, se obtuvieron informes luminosos de H. Gabriel Bourcart, profesor de Derecho Comercial de la Universidad de Nancy; de M. Georges de Connick, abogado de la Corte de Apelaciones de Bruselas; de M. W. F. Hamilton, Consejero del Rey de Inglaterra; de M. Arturo Lecourt, abogado de la Corte de Apelaciones de Bruselas; de M. Emilio Lecouturier, abogado de la Corte de Apelaciones de París; de M. Karl Lehman, profesor de la Universidad de Rostock; de M. Georges Marais, abogado de la Corte de Apelaciones de París; de M. J. Percereau, profesor agregado de la Facultad de Derecho de la Universidad de París, y de M. Jacques Vavasseur, abogado de la Corte de Apelaciones de París.

Esta interesante cuestión toma su punto de partida en el doble concepto en que debe tenerse á una sociedad anónima: el concepto contrato y el concepto persona moral. Desde el primer punto de vista resulta que si se juzga como un contrato puro y simple la constitución de una sociedad anónima, sólo podrían ser modificados sus estatutos por la voluntad de todos los elementos contratantes que los han suscrito; pero siendo á sí mismo una persona ó ente nuevo que se sobrepone á los mismos contratantes, este ser nacido para cumplir determinados fines comerciales ó industriales, debe tener la facultad de evolucionar fácilmente y de sufrir las transformaciones á

que un industrial ó comerciante individuo sometería su propio negocio.

Este segundo criterio, que es el razonable dentro de las variaciones incesantes de la vida económica moderna, no puede ser tampoco enteramente absoluto. Es preciso dotarlo de ciertas limitaciones. Así por ejemplo: La Asamblea de accionistas, aun en "quorum", no podrá atentar contra ciertos derechos propios de los asociados, como ser el derecho de participar á los beneficios sociales, á la copropiedad del activo social, ó el de establecer cambios que destruyesen los *derechos respectivos* de los accionistas entre sí, colocando á unos en distintas categorías de los otros.

De estas limitaciones han surgido las diferencias que la legislación francesa ha pretendido establecer entre las modificaciones llamadas simples y las llamadas fundamentales. La Asamblea podría decretar las primeras, pero no las segundas.

Sin embargo, la dificultad para apreciar la clasificación que debe darse á las modificaciones *de una ú otra categoría* surge en la práctica inmediatamente. ¿Cuáles son las reformas de carácter simple y cuáles las de carácter fundamental? ¿Qué criterio fijo y absoluto puede adoptarse al respecto? De las deliberaciones del Congreso sobre este importante tópico comercial práctico se arribó á las conclusiones siguientes:

A) Imposibilidad de especificar en las leyes cuáles son las modificaciones de carácter esencial y cuáles las de carácter simple que no pueden ó que pueden ser decretadas por las Asambleas parciales.

B). Dar la mayor amplitud posible á dichas Asambleas para reformar sus estatutos de manera que las Sociedades puedan ir cumpliendo sus fines en el comercio y en la industria en la forma más ventajosa y económica para sus asociados.

Este es el criterio dominante é irresistible sin hacerlo degenerar, naturalmente, en la omnipotencia absoluta de las Asambleas extraordinarias. Casi todas las reformas deben ser posibles, pues de este modo se llegaría mejor al cumplimiento del objeto de las Sociedades anónimas dentro de las necesidades de la experiencia y de las exigencias actuales y variables de los negocios.

Thaller ha sintetizado notablemente tal pensamiento en las siguientes palabras: "Diversos síntomas hacen sospechar que la Asamblea extraordinaria, á pesar del silencio de los estatutos sociales, deberá disponer de una cuasi omnipotencia, no teniendo otros límites más que la prohibición de recargar al accionista con nuevas prestaciones, la de despojarlo de su título, ó la de desnaturalizar el objeto de la Sociedad".

Los sindicatos financieros de emisión

Cuestión de palpitante actualidad es esta en el ambiente europeo, conmovido en estos últimos años por algunos graves escándalos financieros que han llegado á tener, en Francia, hasta ciertas proyecciones políticas. La oportunidad del asunto hizo, pues, que el Congreso se ocupara de él con vivo interés y preferencia.

Para nuestro país la cuestión no reviste, por el momento, una gran importancia práctica. La prevención ó la represión de los abusos á que den lugar las operaciones de los sindicatos encargados de la colocación y lanzamiento de títulos no constituye hasta ahora una necesidad urgente. Esos organismos financieros no se han radicado aún en la República, pero conviene desde ya fijar la atención sobre el asunto, pues no será difícil que en día cercano, cuando la prosperidad general del país se acrecente y se multipliquen los negocios, dichos sindicatos tuvieran carta de ciudadanía en nuestro mercado.

Un sindicato de emisión en resumidas cuentas, no es más que esto: Un grupo de capitalistas que toma á su cargo la colocación de las acciones de una sociedad anónima constituída con un fin de explotación comercial ó industrial. Así, por ejemplo: Un individuo A ó B tiene un negocio que realizar. Desea llevarlo á efecto; pero le falta capital. Lo propone al sindicato; éste lo acepta y lo toma á su cargo, dando el dinero y ocupándose de colocar las acciones respectivas.

Como se ve, estas agrupaciones financieras honestamente instituídas representan un auxiliar poderoso en el desarrollo de los negocios. Con ellas pueden realizarse infinidad de iniciativas que permanecerán á menudo muertas por falta de los capitales necesarios para llevarlas á efecto.

Pero á su sombra ¡cuánto dolo puede cometerse, cuánto manejo fraudulento se llega á cubrir constituyendo Sociedades con fines inconfesables, engañando al público con negocios ilusorios y llevando ataques punibles á la buena fe del pequeño capitalista y el ahorro de la jente trabajadora!

Los medios para prevenir y reprimir esas mistificaciones son los que ha pretendido buscar el Congreso de Bruselas, y si no se ha arribado, justamente, á soluciones salvadoras, por lo menos se han logrado poner de manifiesto los procedimientos del fraude y algunas de las maneras posibles de evitar su perniciosa difusión en el mundo económico.

Las formas de que se valen estos sindicatos venales para estafar al público son las siguientes:

En primer lugar la emisión de los títulos cuya colocación se reserva el sindicato para el momento en que la atmósfera económica ha sido convenientemente caldeada por el sindicato mismo y por sus auxiliares en los manejos dolosos. Esa colocación puede realizarse: por las ventas hechas en la Bolsa, por la venta directa mediante una *réclame* persistente y falsa, ó por los agentes de cambio que operan sobre el cliente induciéndolo á tomar los títulos con vanas promesas de lucros y esperanzas de enormes beneficios.

En las operaciones de Bolsa se practican ventas fraguadas, dando ellas participación á terceros y obteniendo así cotizaciones elevadas, pero falsas. El público cree en ellas cándidamente, considerándolas serias y se obtiene así un mercado ficticio y fantástico; pero útil para las manipulaciones sucesivas. El comprador no sabe bien lo que compra; pero tiene en sus manos un título cotizado en Bolsa y que se le ha dicho que seguirá subiendo incesantemente merced á su creciente demanda.

La propaganda diaria en la prensa es el más eficaz auxiliar de esos engaños.

Hay periódicos financieros que se prestan á alquilar sus columnas con tal objeto. A veces el sindicato compra toda una empresa periodística, gastando, con tal motivo, sumas ingentes para lograr tales fines. Existen periódicos que sólo viven de eso, pues ni el número de sus abonados ni el de sus avisos les permitirían mantenerse un solo día. Se comprende fácilmente el efecto que esa propaganda produce en el público engañándolo y sugestionándolo cotidianamente.

El tercer medio de difundir las acciones es el de los *démarcheurs* ó sea el de los agentes que individualmente operan sobre el cliente incauto. Los viajantes llevan en sus carteras un verdadero surtido de títulos que deben colocar mediante comisiones crecidas—á veces el 50 o|o—que no cobran sino á condición de que el comprador retenga el título en su poder sin venderlo durante un período de tiempo suficientemente largo como para no estorbar los planes del sindicato. Excusado parece hacer notar la serie de mentiras y de falsedades por medio de las cuales estos intermediarios tratan de mistificar al público.

El Congreso se ocupó de las maneras más eficaces para prevenir ó corregir esos fraudes, arribándose á la conclusión de que siendo muy difícil prever en las leyes todas las formas de esos verdaderos delitos contra la buena fe pública, lo mejor es poner en manos de la justicia los medios fehacientes para poderlos constatar y castigar una vez que se produzcan.

Para ello se sostuvo que:

A) Conviene someter la suscripción pública de acciones y la emisión de títulos de cualquier naturaleza á la condición de una publicación previa en forma de prospecto ó de anuncio para ilustrar así suficiente y completamente á los suscriptores.

B). Decretar la responsabilidad solidaria de los vendedores y emisores que infringiesen la anterior formalidad.

Todo esto sin perjuicio de castigar las maniobras que representan un delito de dolo ó fraude comprobado.

Del balance de las sociedades por acciones

El balance constituye en todas las sociedades algo así como la historia cifrada de su vida. Periódicamente debe publicarse á fin de instruir de una manera clara, sincera y completa á los accionistas sobre la marcha de los negocios y de las operaciones sociales. Nadie discute hoy su necesidad.

Las cuestiones que á su respecto se esbozaron en el Congreso son éstas:

¿Debe existir una reglamentación legislativa prescribiendo oficialmente el modo y forma en que han de publicarse los balances de las sociedades anónimas?

¿Debe admitirse la intervención de peritos contadores para examinar los balances dentro de una fórmula tipo tal como lo ha insinuado el Código de Comercio alemán y el Código Federal Suizo para los Bancos de emisión?

Los partidarios de estas doctrinas han ido perdiendo terreno rápidamente durante estos últimos años. La opinión dominante se inclina resueltamente en contra de la reglamentación, y tanto la Comisión extraparlamentaria francesa, instituída el 21 de Junio de 1902 para estudiar estos asuntos, como el reciente Congreso de Bruselas, se ha declarado en tal sentido frente á la complejidad y á las graves dificultades de proyectar una reglamentación uniforme sobre esa materia.

Además la marcha de las sociedades anónimas es asunto de orden enteramente privado. La ingerencia administrativa resulta en tales condiciones, en vez de útil, perjudicial, pues, en efecto, su control no puede nunca ser ni tan activo ni tan interesado, desde que se trata de negocios ajenos, y cuando se produce suele ser de consecuencias funestas, porque si él resulta equivocado ó mediocre, va contra las conveniencias del accionista cubriendo sus deficiencias con el prestigio de la autoridad que los aprueba en una parte, privando al interesado de los recursos que pudiera intentar contra los Administradores que, mal ó bien, han cumplido sus cometidos bajo la vigilancia y la fiscalización de los delegados y de las prescripciones oficiales.

Asimismo existe el peligro continuo de facilitar la ingerencia de la política en las empresas privadas, siendo notorio el rol que han desempeñado las pasiones de los partidos en los grandes procesos financieros que han ocupado la atención pública europea estos últimos años.

Las dificultades de orden práctico que se oponen á la reglamentación de los balances se fundan en la infinita diversidad de las empresas que pueden constituirse bajo la forma de sociedades anónimas. Según el gé-

nero de operaciones, así será también la naturaleza de su contabilidad. No resultará nunca posible uniformar las tasas de las amortizaciones, ni las reservas para la repartición de los beneficios, ni la avaluación de los diversos elementos que comprende el activo y el pasivo de una sociedad.

Ocupándose de estas complicaciones para poder dictar reglas fijas en materia de balances, decía M. Alfred Neymarck, miembro informante especial sobre este asunto de la Comisión extraparlamentaria francesa de 1902: "Las soluciones tendrían que ser tan numerosas y tan variadas como el número mismo de las sociedades existentes. El modo de establecer un inventario y un balance de una sociedad de crédito no podría ser el mismo que el de una sociedad para la explotación del carbón ó de construcciones, de metalurgia, de gas, de electricidad, etc. El modo de avaluación y de amortización del material y de las mercaderías que se prescribiera y fuera realizable para una sociedad determinada, sería inaplicable para otra. Tal sociedad puede, sin inconveniente, enumerar la lista de valores inmuebles que posee en su cartera, ó bien dar detalles sobre las mercaderías que posee en sus almacenes, indicando su precio de costo, mientras que otras sociedades no podrían suministrar semejantes detalles sin arriesgarse á perjudicar seriamente su crédito, divulgando el secreto de sus operaciones y atentando así contra los intereses sociales que deben ser defendidos en primera línea."

Por estas razones el Congreso se ha declarado enteramente partidario del sistema de la libertad en materia de la publicación de los balances. Una reglamentación en la ley no es posible y puede resultar á menudo perjudicial y vejatoria. Más que á la protección del legislador deben librarse á la buena voluntad y á la honorabilidad de las personas encargadas de redactar los estados de contabilidad que den cuenta al accionista de la marcha de los intereses sociales. Es siempre fácil engañar al público con indicaciones dolosas en los balances. Su mejor garantía de seriedad y de sinceridad, es reposar siempre, ante todo y sobre todo, en el grado de confianza que merezcan las personas encargadas de firmarlos y de darlos á la publicidad.

De las Sociedades Cooperativas

Se ocupó el Congreso sobre el régimen legal que corresponde á las Sociedades Cooperativas. A este respecto se hizo notar, que, en ciertos países, no existe régimen alguno especial; que en otros esta clase de Sociedades sólo se halla subsidiariamente reglamentada y que, finalmente, una tercera categoría de legislaciones han considerado conveniente instaurar un régimen especial y propio para regir el establecimiento y funcionamiento de las Cooperativas.

Las sociedades cooperativas se van extendiendo considerablemente en la actualidad por su modo especial de operar exclusivamente entre los socios, evitando las ganancias de los intermediarios, facilitando los medios de producción y de crédito, abaratando los consumos; constituyen hoy día una excelente escuela de educación económica. Su fundamento esencial es la mutualidad y la idea sobre que reposan, que no es en ningún caso de especulación, se resume en la fórmula "Todos para uno y uno para todos".

Para precisar su verdadero fin, he aquí lo que sobre su naturaleza leemos en las revistas francesas:

"Lo que caracteriza las sociedades cooperativas es, según la misma etimología de la palabra, que ellas deben realizar sus operaciones entre sus propios miembros. Por ejemplo: tienen por objeto comprar para revender, es á sus asociados que revenden (sociedades de consumo). Tienen por objeto producir, son sus asociados quienes producen (sociedades de producción). Tienen por objeto hacer préstamos y anticipos, es á sus asociados á quienes prestan y anticipan (sociedades de crédito). La Sociedad Cooperativa representa así, respecto de sus coasociados, el rol de un intermediario: intermediario patrón, si es una sociedad de producción; intermediario suministrador ó banquero, si es una sociedad de consumo ó de crédito. El fin perseguido por las personas que forman una sociedad de esta naturaleza es, pues, evitando los intermediarios, guardar para ella, en definitiva, los beneficios que estos últimos habrían retenido si se les hubiera utilizado".

En las deliberaciones á informe del Congreso prevaleció la idea de dotar de una legislación especial y benigna á todas las sociedades cooperativas de mutualidad, ó sea á aquellas que limitan sus operaciones á sus propios miembros, á diferencia de las cooperativas de comercio que operan con terceras personas. Para las primeras conviene facilitar las condiciones de su constitución, mantener su capacidad jurídica estrictamente dentro de los límites propios que constituyen las bases de su existencia, esto es, interdicción para la Sociedad de entregarse á otro género de operaciones, fuera de las que han servido para crearla é interdicción formal de hacer operaciones con terceros.

Resultado

Del cambio de ideas y de pensamientos habidos con motivo de este Congreso, quedará, para quienes se interesen en las cuestiones jurídicas de la mayor importancia, un vasto é inédito material que servirá sin duda al legislador que debe ocuparse en esta materia.

Las cuestiones relativas á las sociedades por acciones y cooperativas revisten en la actualidad palpitante interés. La reunión de los capitales y de las personas para realizar los múltiples fines que persiguen las actividades comerciales é industriales en nuestra época, es un hecho que se va generalizando cada día más; las sociedades anónimas se extienden por todas partes, y su esfera de acción se agranda de una manera incesante.

Los Congresos Internacionales tienen siempre el indiscutible deber de acercar á hombres y de facilitar así el advenimiento de una época en que las legislaciones de los diversos países se acerquen también, obteniendo por la compenetración de las ideas la evolución de los diversos sistemas jurídicos que rigen á los pueblos hacia su unificación sobre la base de reglas fundamentales y precisas de derecho.

Tales son, sintéticamente expuestas, las impresiones que transmitimos al Gobierno que nos ha honrado con su representación ante el Congreso de Sociedades realizado en Bruselas por iniciativa de la "Revista Práctica de Sociedades Civiles y Comerciales", y con motivo de la Exposición Universal de 1910.

Luis Garabelli.—Alberto Guani.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa seguida al alférez Román Pérez, del batallón de Infantería núm. 6.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 18 de 1911.

Vista: En segunda instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio al alférez Román Pérez, por herida de bala inferida al capitán don Arturo Pérez Petit, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel Luis Fabregat, como reo del delito de insubordinación en acto del servicio con maltrato de obra contra un superior, venido á conocimiento de este Tribunal por la apelación que dedujo contra la sentencia de primera instancia el defensor del prevenido, teniente coronel don Francisco Justo, que, en consonancia con la acusación fiscal, lo condena á sufrir la pena de siete años de penitenciaría y destitución del grado de alférez del ejército, dictada con fecha 29 de Octubre de 1910.

Resultando: 1.o Que el día 4 de Octubre de 1909, entre las siete y ocho de la mañana, estando el capitán Pérez Petit en la cuadra, donde en esos momentos se leían á los soldados las leyes penales, entró el alférez Pérez, produciéndose un encuentro casi inmediato, del cual resultó herido de bala en una mano el capitán, quien, momentos antes al pasar revista de armas á su compañía, había encontrado varios fusiles sucios, causa ésta por la cual se le impuso un arresto simple al oficial de semana, que era el mencionado alférez.

2.o Que el capitán Pérez Petit explica el suceso manifestando que al entrar en la cuadra su heridor, lo hizo con las manos en los bolsillos y mirándolo provocativamente, actitud que lo indujo á ordenarle pasara arrestado á su alojamiento, orden que en vez de acatar fué contestada por los disparos de revólver que se constatan en autos.

3.o Que el prevenido explica el hecho manifestando que el capitán lo llamó para tratarlo de cogotudo y compadre y ofrecerle una hachadura, mandándolo arrestado á su alojamiento, y que al cumplir la orden y darse vuelta para comunicarla al capitán ayudante, fué agredido por el capitán espada en mano.

4.o Que estas manifestaciones que anteceden no han podido ser comprobadas en uno ú otro sentido á pesar de encontrarse en el lugar del suceso y á poca distancia, según el croquis de fojas 146, los señores tenientes Almeida y Bazzano y el personal de la compañía, dado que éstos y los soldados Rodríguez y Fernández declaran que mientras el prevenido hacía fuego sobre el capitán, éste esgrimía la espada; los soldados Ramírez, Presentado, Velázquez, Pérez, Fernández y cabo Mickelson que vieron al alférez hacer fuego sin precisar si el que lo soportaba tenía ó no la espada desenvainada y, por último, el cabo Jardín, soldados Martínez Alcántara, Trujillo y Lima, que el capitán desenvainó su espada después que el alférez le hizo fuego.

5.o Que los testigos tenientes Vigil, Bermúdez y Landó, alféreces Arata, Polvorini, Patiño, Semblat, Ordóñez y Hernández, sargento Acosta y ciudadano Polero, proveedor de cigarros, ofrecidos por el prevenido en su descargo y de inmediato en su primera declaración, declaran que el capitán Pérez Petit perseguía y castigaba constantemente al prevenido, que había manifestado le era antipático y que había llegado á asegurar que le buscaría la falta.

6.o Que el encausado presenta una blusa con un tajo ó corte y afirma fué hecho por la espada del capitán al agredirlo.

Considerando: 1.o Que las declaraciones contestes de los testigos presenciales de no haber oído discusión previa al ataque entre el capitán y el alférez, comprueban la verdad de la declaración del primero y convencen hasta la evidencia de que la agresión partió del segundo, dado que tampoco oyeron aquéllos ninguna manifestación de palabra para que cesara la supuesta agresión del capitán y á la cual se refiere el prevenido cuando afirma que se vió precisado á hacer uso del revólver en vista de no poderla contener, corroborándose el todo por la totalidad de las declaraciones, de las cuales se desprende que sólo se oyeron los disparos de arma de fuego.

2.o Que el hecho de existir una antipatía de parte del capitán hacia el alférez,

siempre y cuando ella tuviera como única exteriorización el justo castigo de faltas cometidas, como resulta evidenciada de autos, esa exteriorización no habilitaba al alférez á ninguna clase de actitud contraria á su superior, debiendo por el contrario servirle de estímulo para el más estricto cumplimiento del deber, á fin de que la corrección de sus procederes como militar borrara y extinguiera la antipatía que como hombre pudiera inspirar á su superior inmediato, máxime que, á ser cierta aquélla, jamás le castigó injustamente, lo que está plenamente probado, debiendo tenerse en cuenta además que, dentro de las obligaciones inherentes al servicio militar, carrera de corrección y pundonor por excelencia, deben ser descartadas todas las personalizaciones que puedan existir entre sus componentes dada su condición humana, pues es justamente para que ésta no impere entre doscientas ó trescientas personas que forman cada unidad, que se hace avasallar por la más estricta obediencia, el más profundo respecto y la más acabada disciplina. Que bajo este punto de vista, tan recalcado por el actual defensor señor doctor Félix Polleri en su interesante escrito de defensa, esta instancia apelada no podría modificar la sentencia apelada si no se viera determinada á ello por consideraciones que se expresan en lo sucesivo.

3.o Que de las declaraciones contestes de los oficiales del cuerpo—sargento Acosta y ciudadano Pollero contrarias en un todo á la evidencia y claridad meridiana, que relativa á la justicia de los castigos surge de la lista de los mismos y de la apreciación del jefe—se manifiesta además de la falsedad de las referidas, la existencia de un ambiente moral contrario al capitán Pérez Petit, murmuraciones y conciliábulos que no han llegado al complot por la habilidad de los agentes todos que han sabido determinar hábilmente á un agente sólo á cometer un hecho ilícito, un verdadero delito; de otro modo no se explican esas declaraciones contrarias á una verdad tan fácil de evidenciar como lo eran los castigos sufridos por el prevenido, como también la actitud tan prescindente de los tenientes Almeida y Bazzano en el momento del suceso y tan contrario á sus elementales deberes de intervenir de inmediato, á fin de evitar las consecuencias que hoy se lamentan.

4.o Que lo apuntado en el articulado anterior ha determinado en el prevenido un estado de ánimo que le ha hecho ver en su superior un enemigo personal, haciéndole pedir ó pretender solicitar la separación del cuerpo, y es esto tan evidente que á raíz del suceso y apenas se le toma declaración al procesado, éste ya sabía quiénes eran todos los testigos que declararían que el capitán había manifestado que le era antipático y le buscaría la falta, hecho este que á ser cierto dentro de la corrección militar, no debió jamás llegar á sus oídos, justamente para evitar un delito posible, una falta y aún en su caso, una antipatía.

5.o Que ha transcurrido mucho más de un año desde la iniciación de este proceso motivado por los varios incidentes promovidos por la defensa.

Por estos fundamentos, y vistos los artículos 1005 y 1008, 864, 854, 752, incisos 6.o y 19, y 760, inciso 17, del Código Militar, este Tribunal Militar de Apelaciones, FALLA:

Revocando la sentencia del Consejo de Guerra Permanente y condenando al alférez Román Pérez á la pena de cuatro años de prisión como reo de los delitos previstos y penados en los artículos 864, 1008 y 85 del mismo cuerpo de leyes, debiendo computársele con arreglo al artículo 37 del Código Penal el tiempo de prisión que lleva sufrida.

A sus efectos, vuelva al inferior.—*Martín Souberán.—Antonio González.—Fructuoso Rodríguez.—Baldomero A. Borques.—Amaro G. González.*

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

RESOLUCIÓN SOBRE EXHORTOS PIDIENDO EMBARGO ANTE LOS TRIBUNALES DEL BRASIL

Con fecha 11 de Octubre de 1910 el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Ovidio Granié, se dirigió por exhorto al Tribunal del Estado de Río Grande, en Porto Alegre, Estados Unidos del Brasil, solicitando embargo hasta la cantidad necesaria de mercaderías é inmuebles de propiedad de una firma comercial de Santa Ana de Livramento, deudora de otra de Montevideo, según documentos por aquella firma reconocidos, importantes pesos 1.597.04 centésimos y las costas y costos originados por la cobranza perseguida ejecutivamente. Traducida al portugués y legalizada la documentación correspondiente, fué remitida á la Alta Corte de Justicia por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República al del Brasil, del cual fué devuelta á nuestro Ministro diplomático, sin haber sido cumplida por el Ministerio de Justicia brasileño, que consideró no ser aquella diligencia de las que por tal medio pueden solicitarse. Conferida vista al señor Fiscal de Corte, este funcionario se expidió en los términos que á continuación se transcriben conjuntamente con la resolución recaída: "Fiscalía de Corte.—Excelentísima Alta Corte de Justicia: El exhorto que figura en estos antecedentes fué dirigido á las autoridades judiciales de Río Grande del Sur, deprecando embargo en bienes pertenecientes á la firma Oliveira Irmaos y situados en Livramento. Dicho exhorto ha sido devuelto, según información del Ministerio de Justicia del Brasil, en virtud de "no tratarse de diligencia que pueda ser solicitada por medio de rogatoria por oponerse á eso los avisos de 1.o de Octubre de 1874 y 14 de Noviembre de 1865". Según el primero de esos decretos, deben ser cumplidas las cartas rogatorias expedidas por autoridades judiciales extranjeras, con tal de que, "sean simplemente deprecatorias ó rogatorias... para simple citación ó inquisición de testigos, siendo rechazadas cualquiera ejecutorias, traigan ó no insertas las sentencias". El decreto transcripto fué mandado recordar por otro del Ministerio de Justicia dictado en Río de Janeiro el 5 de Diciembre de 1892, que dice que no hay utilidad "en la ejecución de cartas rogatorias ejecutorias, por ser ellas rechazadas por los gobiernos de todas las naciones". Entre nosotros y las naciones que se adhirieron á los Tratados celebrados por el Congreso Internacional Sudamericano de Montevideo, pasa todo lo contrario, puesto que, conforme á los artículos 5.o y 10 del Tratado de Derecho procesal, tanto las sentencias ejecutoriadas como los autos de embargo, tienen, en general, con tal de que se ajusten á los requisitos que él establece, la misma fuerza en todas estas naciones contratantes. Se encuentra á estudio de V. E. un estudio relativo á exhortos y cartas rogatorias provenientes del Brasil. Convendría que al resolverse ese asunto por nuestro Gobierno se tuvieran en cuenta estos antecedentes en vista, á fin de tratar de obtener de aquel Estado la aceptación, sobre el particular, de los principios sancionados por el referido Congreso de Montevideo. Mientras no se verifique tal aceptación, sin perjuicio de devolver dichos antecedentes al Juzgado de su procedencia, deberían tenerse presentes sus resultancias para la aplicación del principio de reciprocidad que establece el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 24 de 1911. — *Alvaro Guillot*".

Diríjase oficio al Poder Ejecutivo en el sentido que indica el señor Fiscal de Corte en su vista de fojas 19, y publíquese esta resolución conjuntamente con el texto de esa vista fiscal y con un extracto de los antecedentes á que se refiere, á fin de que se tenga presente lo que de ellos resulta para la aplicación del principio de reciprocidad que establece el Código de Procedimiento Civil.

ROMEU BURGUES. — GARZÓN. — CUÑARRO. — BASTOS. — DE MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

Relación de los asuntos á estudio de la Alta Corte, Tribunales de Apelaciones y Juzgados L. de la Capital.

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Doctores Romeu Burgues, Garzón, Cuñarro, Bastos, De María

EXPEDIENTES A ESTUDIO

Nota—Los señores Ministros de la Excma. Alta Corte han devuelto estudiados todos los asuntos que se les pasaron.

Han sido devueltos estudiados:

Por el doctor Romeu Burgues, 35 expedientes.

Por el doctor Garzón, 36 expedientes.

Por el doctor Cuñarro, 38 expedientes.

Por el doctor Bastos, 40 expedientes.

Por el doctor De María, 61 expedientes.

Señor Ministro doctor Piñeyro
(Por integración)

Marzo 10 de 1911—Ruiz con Dell'Acqua.
Marzo 24—Pereda con Alves de Cuña.

A ESTUDIO DE CONJUECES

Doctor Sáenz de Zumarán

Septiembre 30 de 1910—Brellier con la Compañía "New York".

Doctor Vázquez Acevedo

Diciembre 2 de 1910—Santos Nápoli, J. de R.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Nómina de los expedientes á estudio de los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, correspondiente al mes de Marzo.

Señor Presidente doctor Martínez

Devolvió estudiados veinticinco expedientes, no quedando ninguno en su poder.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió á estudio veintiséis expedientes, quedando en su poder:

Marzo 2—Gutiérrez con Grasso.
Marzo 20—Florisbela da Cunha y otros, mensura.

Marzo 20—Garlaschi con "La Inmobiliaria".
Marzo 21—García con Pereira.
Marzo 25—Carmelo Zirppoli, sumario.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

Devolvió estudiados veintiocho expedientes, no quedando ninguno en su poder.

Señor Ministro doctor Montero y Paullier
(Por integración)

Devolvió estudiados dos expedientes.

Señor Ministro doctor V. M. Martínez
(Por integración)

Devolvió estudiados cuatro expedientes.

Señor Ministro doctor Piñeyro
(Por integración)

Devolvió estudiado un expediente, quedando en su poder:
Marzo 2—Da Rosa y Núñez de Moraes.

Montevideo, Abril 3 de 1911.

Adrián Castro, Secretario.

V.° B.°—*Martínez.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, durante el mes de Marzo ppdo.:

Señor Presidente doctor Montero y Paullier.

Devolvió veintitrés expedientes estudiados.
(Queda en su poder):
Febrero 24—Gómez con Togores.

Señor Ministro doctor Martínez

Devolvió veintisiete expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Piñeyro

Devolvió treinta y cinco expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán
(Por integración)

Devolvió un expediente estudiado.
(Queda en su poder):
Marzo 17—Cayssial León con Horacio Foppiani.

Señor Ministro doctor Martínez (*Miguel* V.)
(Por integración).

Devolvió dos expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga
(Por integración)

Devolvió cinco expedientes estudiados.
(Quedan en su poder):
Marzo 14—Delgue Pedro M. con Vicente Ferreiro.
Marzo 17—Viñas Pastora, información.
Marzo 20—Echevarría Pedro con doctor Ricardo Acosta.
Marzo 25—Manuel Pereyra (hijo) con Casimiro Castro.

Montevideo, Abril 31 de 1911.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Relación de los expedientes que se encuentran para resolución en el despacho del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, durante el mes de Marzo último:
Marzo 13—Testamentaría de doña Ramona Mundo.
Marzo 16—Concurso de don Antonio Giovanetti.
Marzo 16—Luis Calzada y Serafín Rivas Rodríguez con sucesión de doña Rufina San Martín de Millán Martínez.
Marzo 17—Sucesión de don Luis J. de Andrade con Bernardino Noble y otros.
Marzo 23—Manuel Castro Leites con José Zanonani.
Marzo 24—Ruperta Santana con Cristóbal Sánchez Montes.
Marzo 28—Evaristo Z. González con Laudelino Guadalupe.
Marzo 30—Gabina Martínez con Francisco Perrone.
Marzo 31—Olegaria Zabaleta de de León con Manuel María Fuentes.

Montevideo, Marzo 31 de 1911.

D. E. González, Actuario.

V.o B.o—*Pérez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno.
Certifica que al despacho del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se encuentran los siguientes autos para resolución en los que no se han dictado providencias para mejor proveer, desde las fechas que se expresan en que fueron puestos al despacho.
Para definitiva—Cuatro de Febrero de mil novecientos once. José Revetria contra la sucesión de Fortunato Bonifacio.
Seis de Febrero de mil novecientos once—Eliseo Sequeira, solicitando un título por prescripción.
Cuatro de Marzo de 1911—José Barges contra Antonio Blanco.
Seis de Marzo de mil novecientos once—Celia C. Bouchatón con la sucesión de Fortunato Bonifacio.
Quince de Marzo—Pedro de León con la sucesión de Vicente Frapone.
Quince de Marzo—Pascual Vero con la sucesión de Fortunato Bonifacio.
Quince de Marzo—José L. Saujarón con Amaro da Silveira.
Diez y seis de Marzo—Domingo Moro con la sucesión de C. Luchini.
Veintiuno de Marzo—José Núñez con la sucesión de Gustavo Gandolfo.
Interlocutoria — Veintiocho de Marzo — Macció y Cía. con la sucesión de J. Cáceres.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

V.o B.o—*Alfredo Furriol.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno.
Certifica que al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se encuentran para resolución definitiva los autos seguidos por José R. Feo contra Mariano Suárez, en los que no se han dictado providencias para mejor proveer, desde el veintinueve de Marzo de mil novecientos once, fecha en que fueron puestos al despacho.
En fe de ello y para elevar á la Exma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo, en Montevideo, á los tres días del mes de Abril de mil novecientos once.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.ER TURNO

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules:
Julio 22 de 1910. — Concepción Caratú de Salas con Luis Garguillo, restitución de un bien raíz.
Noviembre 30 de 1910 — Testamentaría María Pérez de Velati, incidente del doctor Francisco Vadora, por cobro de pesos.
Enero 26 de 1911.—José Morelli contra Antonia Fernández y Nicolás Fernández, retroventa de una propiedad.
Marzo 9 de 1911. — Sucesión de Juan José Rocha y otros, incidente relativo al estado civil de los herederos representados por Luisa Durañona.
Marzo 27 de 1911. — Saporani y Diciani con Alberto Arraga y Vidal, daños y perjuicios.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Eloy G. Pereira, Escribano Público.

V.o B.o—*Regules.*

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, por impedimento del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules:
Enero 26 de 1911. — Jorge Lesser contra Ricardo Esteban, resolución de un contrato de venta.
Marzo 3 de 1911. — Gervasio Olivera y otros con Desiderio Cabrera, reivindicación.
Marzo 24 de 1911. — Arturo Ruy, auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Eloy G. Pereira, Escribano Público.

V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO

Certifico que se hallan á estudio del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, para sentencia, los siguientes expedientes:
Marzo 23 de 1911 — Bernardo Maupeu con Baldomero Correa Goodall, tercería Venancia Carmen Lusardo de Correa.
Marzo 28 de 1911. — Cusano y Gómez con Juan A. Aspiroz.
Marzo 31 de 1911. — Señores José G. Barrueco y Antonio González Ramos contra los señores Buch y Cía.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Avelino Javier Figares, Escribano Público.

V.o B.o—*Ovidio Grané.*

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE 1ER. TURNO

Relación de las causas que se encuentran al despacho de S. S.a:

Para interlocutoria

Marzo 29—Una causa por homicidio.
Marzo 30—Una causa por homicidio.

Para definitiva

Marzo 17—Una causa por injurias y calumnias.
Marzo 19—Una causa por robo.

Certifico: Que las causas relacionadas son las únicas que se encuentran al despacho de S. S.a en las cuales no se ha dictado providencia para mejor proveer. En fe de ello y para remitir á la Excma. Alta Corte de Justicia, signo y firmo el presente en Montevideo, á cuatro del mes de Abril del año mil novecientos once.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.o B.o—*J. Cibils Larravide.*

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE 2.° TURNO

Causas que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, para dictar sentencia:

Interloctuorias

Marzo 21—Una causa por corte de alambrado.

Definitivas

Marzo 22—Una causa por lesiones.
Marzo 23—Una causa por pelea y heridas.
Marzo 23—Una causa por heridas.

Certifico: Que las cuatro causas que se dejan relacionadas son las únicas que quedan al despacho de S. S.a para sentencia, en las cuales no se ha dictado auto de "para mejor proveer" después de haber quedado en estado de fallo. Y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, siento el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Abril de mil novecientos once.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

V.o B.o—*Gard y Sanjuán.*

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Relación de los expedientes que se encuentran al despacho del señor Juez L. N. de Hacienda doctor don Felipe Lacueva Stirling para sentencia definitiva sin que hasta la fecha se haya dictado en ellos providencia alguna para "mejor proveer".

Octubre 25 de 1910—Gerardo Bellezza con Fisco por cobro de pesos.
Noviembre 15—Florencio Rodríguez y otros con Junta E. de la Capital por daños y perjuicios.
Noviembre 19 — Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" contra el Fisco por daños y perjuicios.
Febrero 15 de 1911—Rosalía V. de Flores con Fisco por cobro de pesos.
Marzo 22—Gregorio Maciel con Fisco por cobro de pesos.
Marzo 28—Francisco Morelli con Fisco por indemnización de daños y perjuicios.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Francisco Sáez, Escribano Público.

V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

Relación de los asuntos que se encuentran al despacho del señor Juez Nacional de Hacienda, para resolución:

Octubre 19 de 1910—Sumario barca "Benmere".
Noviembre 16—Sumario barca "Magdalena".
Diciembre 1.o—Sumario barca "Di Gregori".
Diciembre 19—Sumario vapor "Fronto".
Enero 26 de 1911—Sumario vapor "Florianópolis".
Enero 31—Sumario barca "Fjord".
Febrero 15—Sumario vapor "Unión".
Febrero 14—Sumario Gracés y Siebro.
Febrero 9—Sumario Jorge E. Dickenson.
Febrero 24—Sumario vapor "Heimburg".
Febrero 24—Sumario vapor "Príncepe de Piamonte".
Febrero 24—Sumario vapor "Penbscot".
Marzo 15—Sumario vapor "Júpiter".
Marzo 10—Sumario Manuel Facal.
Marzo 15—Sumario Méndez, Rodríguez y Cía.
Marzo 10—Sumario Eusebio Arcos.

Montevideo, Abril 4 de 1911.

Benjamín Pereyra, Escribano de Aduana.

V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, que suscribe, cumpliendo la Superior Acordada, fecha 20 de Noviembre de 1902.

Certifica: Que en el despacho del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se encuentran los siguientes expedientes para sentencia:

Febrero 22—Biglio Juan y Ernesto con José Gómez Martínez.
Febrero 24—Gómez Alfredo con Eugenio Zerboni.
Marzo 6—Stagnari Antonio con Ramón Ferreiro.
Marzo 8—Pereira Núñez Mariano (hijo) y Juan Manuel con José A. Lapido.
Marzo 17—Pérez Gorgoroso Esther con Julio Gutiérrez Díaz.
Marzo 24—García Pedro con Juan R. Gómez.
Marzo 31—Fernández Valle Nicolás con José Morelli.
Marzo 31—Vázquez Ramón S. con Juan Puig.

Y para ser elevado á la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente en Montevideo, á primero de Abril de mil novecientos once.

Avelino Barbot, Escribano Público.

V.o B.o—*Carbonell.*

JUZGADO L. CORRECCIONAL

Causas que se hallan al despacho del señor Juez Letrado Correccional:

Para sentencia interlocutoria

Marzo 28 de 1911—1 causa por juegos prohibidos.

Para sentencia definitiva

Marzo 24 de 1911—9 causas por hurto, desacato, pelea, heridas y agresión.
Marzo 25—7 causas por hurto, agresión, desacato, heridas, etc.
Marzo 27—1 causa por desacato.
Marzo 28—2 causas por hurto, asalto y robo.
Marzo 29—7 causas por lesiones, desacato y agresión.
Marzo 30—1 causa por robo.
Marzo 31—5 causas por desacato, hurto, lesiones, etc.

Certifico que las causas relacionadas son las que actualmente se hallan al despacho del señor Juez L. Correccional, habiéndose dictado en una sola, providencia para mejor proveer.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Santiago Seoane, Escribano Público.

V.o B.o—*Benvenuto.*

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Abril

Trámite—José Sienra y Carranza, curador de los menores Parsons, con Federico Magariños. Dieciocho providencias en causas criminales consultadas.

Definitiva—Una causa por desacato, recurso de casación.

Administrativo—El señor Juez L. Departamental del Salto pide se de dirección á un exhorto que pasa á las autoridades judiciales de Concordia (Rep. Argentina) en una causa por violación de domicilio. Don Eduardo Sagarra solicita la prestación de juramento y se le expida el título de escribano público. La Intendencia M. de la Capital eleva una nota de la H. Junta Administrativa relacionada con los jurados en lo criminal que han sido exonerados y el nombramiento de los reemplazantes. Los penados Manuel López Martínez y Juan Corral Vázquez, solicitan su libertad condicional. Antecedentes relativos al examen practicado por los señores Jueces L. Departamentales de Minas y Artigas en el protocolo de los escribanos Carlos Fernández y Antonio Vázquez, respectivamente. Idem ídem relacionado con el protocolo del escribano Ariosto Peirallo. El señor Juez L. del Crimen de 2.o turno comunica que habiendo sido exonerado del cargo de jurado dod José Pedro Turena pide designación del subrogante. El señor Juez Letrado de Paysandú da cuenta de que al terminar el mes de Marzo no ha quedado ningún expediente á su despacho para dictar sentencia.

Expedientes entrados—Administrativos, siete; en consulta, cuatro; á estudio, doce; relaciones quincenales, setenta y cinco; cuadernos de protocolo, veinticuatro; oficios librados, quince; legalizaciones, tres.

***Justo Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—Manuel Cheda con Luis Federici. Juana López de Porta, venia. José Méndez con José A Freire.

Interlocutorias—Pablo Guazzoni solicitando auxiliatoria de pobreza. Rita Cabrera de Ruiz con Miguel Onetto.

Definitiva—Esteban B. Frumento solicitando exoneración del cargo de jurado en materia criminal.

En esta audiencia produjeron informe in voce en los autos de Rafael Coli y Enrique Pastorino con José López Saralegui los doctores Joaquín Silván Fernández y Eugenio J. Lagarmilla; y en los autos de Anacleta Dutra de Gonçalvez Vieira con Ceferina Pereira das Neves el doctor Duvimioso Terra.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite—Eulogio Portela de Segura contra Eulogio Danrec y Rafael Sanjurgo. Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por contrabando. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutorias—Rafaela Rodríguez con Joaquina Cardozo de Guasques, incidente Serapio Sierra. Un sumario por el delito de homicidio. Rafaela Rodríguez con Joaquina Cardoso de Guasques. Inc. Eduardo Calo y Aberastuai.

Definitivas—Saturnino Bonafoz, medidas preparatorias. Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—Testamentaría de Carlos L. Fregeiro. Incidente del doctor Dalmiro M. Tió. Sucesión Lino Gutiérrez. Eufracia Sarracina sucesión. Sucesiones de Benjamín Aldecoa, Julia Villagrán, Carolina Aldecoa de Villagrán. Incidente de Benjamín Aldecoa. Testamentaría de Eugenia Boitte de Hauric. Sucesión de Juan L. Lacuague. Incidente de Rosalía Dotier de Flodman. Dominga Albín de Errandonea con José López Saralegui. José María Visca con Luis Pujadas. Testamentaría José María Carrera. Incidente Courtaisie y Compañía. Ramón Cuestas. Juan Carlos Bicca. Incidente de Antonio Uhagón y Carlos M. Lenzi. Sucesión de Vicente Formento. Sucesiones de Santiago Coppa y Margarita Buzzi. Sucesión María Luisa Larraburu de Vachin. Sucesión del doctor Martín Aguirre. Sucesión Mercedes Sieara de Melis. Sucesión Teresa Braga de Coneiçao. Concurso José Luis Gómez. Testamentaría Eugenia Boitte de Haurie. Oficio del Consejo de Protección de Menores. Vicente Libanati con Angel H. Vidal. Apelación del Juzgado L. Departamental de Durazno. Sucesión de Luis Piñeyro del Campo. Sucesión de Juan Echenique. Testamentaría Manuela Correa de Correa. Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda. Testamentaría Francisca Elzaurdia. Sucesiones de Gerónima Amilivia, Juana Felipa Astiagaran, Lindolfo y Juan José Amilivia. Cayetana Voguera de Marín, Eugenia Morin con José Barreiro. Emilio Frugoni, Josefina L. de Frugoni con Pelegrino Manetti. Sucesión del doctor Luis Piñeyro del Campo. Incidente sobre tutela de los menores María Elena y Francisco Piñeyro Carve. Sucesión de María Manuela Olascoaga. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno. A. Soury y Compañía con la viuda de Francisco Bech.

Interlocutorias—Conc. de Mercedes Castilla de Rivas. Julio Silva y Antuña con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, Adela y José Pedro Galindo. El doctor Manuel G. Minetti con la suc. Alejandro Vázquez. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Ruperta Santana con León Cristóbal Sánchez Montes. Sucs. de Santiago Coppa y Margarita Bussi. Suc. Juan Echenique. Severiana Martínez.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 18

Trámite—Floro Cibils, denuncia. Valentín Castilla, íd. Floro Cibils, íd. R. Bordas de Peñafort, íd. Fisco con varios por expropiación en Mercedes. Procurador Fiscal, denuncia. Compañía «Uruguay Goldfields Limited», solicita concesión de aguas. Oficio del Registro de Embargos, íd. Id. del Consejo de Protección de Menores.

Interlocutoria—Bonifacio Balparda con Fisco.

F. Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Arturo Ruiz, auxiliatoria.

Eloy G. Pereira, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumario J. G. Dickinson. Id. José B. Fernández. Id. del vapor «Tronto». Id. señores R. Alonso.

Interlocutoria—Sumario señores Lema y Romero.

Definitiva—Sumario Luis Durán.

J. R. Catalá, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite — Tálice y Moretti con S. Sedez. R. Carassale con R. Espalter, dos providencias. R. de León con F. Sparello, dos providencias. Caja Obrera con Puppo y Casal. F. M. Griego, concordato. J. C. Beramendi con A. R. Marinoni. Staudt y Cía. con E. H. Caballero. Concurso C. Castro. Oficio del Juzgado Departamental de Rivera referente al R. P. de Comercio. Engelbert Hardt y Cía. con Blanco y Cía. M. Echeverría concordato. L. Fidanza con A. Di Landro. Po Morás con E. M. Martín. Gabriel V. Ríos título de Corredor y Rematador.

Interlocutorias — Mann George y Cía. con P. Galcerán, tercería N. Mihanovich. J. Rlové Tajes título de Corredor y Rematador. F. Paullier con Metzen Vincenti y Cía.

Definitiva — Angel Cussano y Juan A. Gómez con Juan A. Aspiroz.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite—Juan Sosa con Carlos E. Tatton. Prudencio Páez con la Compañía de Seguros La Inmobiliaria. Sosa y Pons con Carlos E. Tatton. aMnuel Rodríguez con Pedro Fernández. Concurso Luis Podestá é hijo, rehabilitación. Francisco Baldomino, Luis Iriondo y Santiago Puglia con Enrique Bisardo. Manuel Perez y Cía. con Enrique Birard y Vicente Romano. Juan Bideau con José Lizarazú. José E. Lema con Federico Buech. Braseras y Cía., matrícula. Tálice y Moretti con José Piffaretti. Oficio de la Comandancia General de Marina. Eduardo Martorell Escariz con José Tucci. Juan B. Fontán, presentación indebida de un escrito. Carrara y Cía. con Agrafogo Hnos. y Cía. Daniel S. Gutiérrez, título de corredor y rematador. Antonio Caramés con Pablo M. Rodríguez. Oficio del Registro General de Embargos. Ponce de León y Padé, matrícula. Concurso Luis Gabet, incidente sobre calificación. Carrau y Cía con Agrafogo Hnos. y Cía. Eduardo Ruiz con Rafael Janicelli. Concurso Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, incidente Cristino Calo. Cea y Cía. con Antonio Bosio. Alfredo Prien con Ricardo Espalter. Antonio Puglia con Ana Brambani. José Fabiano, concordato preventivo judicial. Rein y Cía. con Jacinto J. Uchbe y Hnos. Pedro Gómez Muñoz con José de Butrón. Manuel Fernández Rojas, concordato preventivo extrajudicial. E. Ruiz con Adolfo Castiglia y Ursula G. de Castiglia. Jacinto J. Wehbe y Hnos, concordato. Exhorto de Buenos Aires, autos Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe con Falca y Cía. Santiago Guido y Francisco L. Cabrera con María Sivori de Canale y Felipe Canale. Oficio del Registro General de Embargos en autos de Angel Antón Sieno. Emilio J. Neffa con F. J. Esquel y Cía. Oficio del Registro General de Embargos en autos de Guido Albertini. Exhorto de Buenos Aires en autos Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe con Falca y Cía. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Oficio del Consejo de Protección de Menores. Oficio del Registro General de Embargos. José R. García con Juan P. Medeiros. Juan A. Torres con Luciano Macedo y otro. E. Ortíz Pérez con Juan Cervasi. Lorenzo Torres, título de corredor y rematador. Compañía Nacional Cervecería Montevideana.

Definitiva—Santiago Lorenti con Ricardo Montero Busto.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 18

Trámite—José Fortuny con Cecilio Irigaray, incidente por Costas. Américo Pucenia con Antonio Ervilla. Suc. María Canedo de Pazo. El Banco Italiano del Uruguay con Enrique Schiappapietra. Miguel Parra Ortega. aMriana Etchepareborda de Suárez con Pedro Rivero. Juan Aubriot y oracio Labandera con Ricardo Acosta. Tomás Di Augusto. Nicolás Bono. Antonio Sorna. Peregrina Pereda solicitando la entrega de su hijo Alfredo Gregorio Pereda. Dolores Enea con Luis Mendiolagoitia. Reinaldo J. Martegani. Carlos MacColl con Benjamín y Eduardo Houspori. Conc. vol. Diego González. El señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno solicitando se le provea de tutor á la menor María Risso. Julián Pedro Beheregaray. Test. Manuel Dadonga. Libia Brunetti de Paulazo con Jorge y Rómulo Paulazo. Francisco Catarozzi con Rafaela Di Pietro. Luciana Ximénez de Laporte Ximénez. Avelina Vázquez con Manuel Vázquez. Efigenia Gervoles de Vidal. Ramón Varela con Domingo Canessa, solicitando su inscripción en el Registro del Estado Civil. Rosa Severo. Federico Liepke con Teresa Barrot, incidente sobre alimentos y litis expensis, mandado correr por separado. Exhorto del Juzgado Letrado De-

partamental de San José, librado en los autos de concurso voluntario de Angel C. Rodríguez. Alejandro Gómez con Camila Labatti. Eduardo María Díaz y Etalz batti. Javiera Mercedes Sanchez, delegando Peluffo con Carmen Cotelo de Peluffo. Sara Rodríguez. Hortencio Bonafoz, Luis y Juan Gamone. Roberto Rivero Rebollo solicitando su inscripción en el Registro de Estado Civil. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de San José librado en los autos Carlos S. Prosper con Cantán Neves. Manuel Soules solicitando se libre un oficio al Banco de Londres y Río de la Plata. Adalgisa Bay con Angel Volonté. Lidia Cardoso de García con Edmundo N. García, incidente mandado correr por separado. Toribio Tutzo por una declaratoria, posteriormente. sucesión Toribio Tutzo. Agustín G. Fresnedo. Sucesión Ardina Coto de Dorrego.

Interlocutorias — Catalina Buenomo con Alberto Gloodtdosfgy. Concurso voluntario Diego González.

Definitivas — Jacinta Fernández de Velázquez y otros. Sucesión José Rienzo. Marcos Forguone. Miguel Abbate con Andrés Amado, apelación del Juzgado de Paz de la 2.a sección de la Capital. Ramón Varela.

Reservadas — Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 87 DE ABRIL DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur con lluvias y garúas ha la República, en Rivera han caído 66 litros de agua por metro cuadrado, en Melo 40.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 770.55

Temperaturas: Normal 13°10, á la intemperie 17°50; máxima 13.60, á la intemperie (sol) 19°80; mínima 12°20, á la intemperie 12°80.

Viento Sur, 18 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 96 kilómetros á las 4 h. 45 p. m.

Tensión del vapor de agua 6.15. Humedad relativa 55.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 6°80.

Cloruro de sodio por litro, gramos 10.97.

Cloro libre por litro, gramos 6.64.

—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CITACIÓN PARA EL JUICIO PÚBLICO EN QUE SE VERÁ LA CAUSA DE MANUEL ALFONSO POR HOMICIDIO.

De mandato del señor Juez Letrado de Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y San Juan, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son como titulares don Bernardo Barlocco, don Ricardo Segundo, don Juan P. Tomé y don Bernardo Peñagaricano, y como suplentes don Adalberto Pérez, don César José Surraco, don Miguel Spera y don Francisco Segovia, para que concurran á la audiencia del día 21 del corriente, á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Manuel Alfonso por muerte de Tolentino Lemos.

Montevideo, Abril 18 de 1911.

Alfredo Guarnarchelli, actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 18 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

2.350	para el 20 de Abril . . .	77 30
11.750	ídem ídem	77 30
9.400	ídem ídem	77 30
5.640	ídem ídem	77 30
4.700	al contado	77 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

28.500	para fin de mes . . .	77 40
9.400	para el 20 de Abril . .	77 30
	Empréstito de Conversión	
2.797 50	para el 20 de Abril . .	99 30
3.780	ídem ídem	99 50
	Certificados A. del Banco Hipotecario	
20.000	para fin de mes . . .	100 —
5.000	ídem ídem	120 —
	Títulos Hipotecarios serie H	
2.000	para el 20 de Abril . .	96 80
4.000	ídem ídem	96 80
	Títulos Hipotecarios serie I	
3.500	para el 20 de Abril . .	96 40
4.000	ídem ídem	96 40
1.500	ídem ídem	96 40
1.600	ídem ídem	96 40
1.000	ídem ídem	96 30
1.000	ídem ídem	96 30
	Títulos Hipotecarios serie G	
6.000	para el 20 de Abril . .	97 30
1.000	al contado	97 30
10.000	para fin de mes . . .	97 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 18 de 1911.

Eolo, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 19 del corriente, á las 10 p. m.

Roma, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 19 del corriente, á las 6.30 p. m.

Río de la Plata, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 19 del corriente, á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 15 de Abril de 1911

Carolina Estrada, oriental, 88 años, soltera, Minas 93a.

Un feto, 25 de Mayo 91.

Pablo Julio González, oriental, 9 meses, Guaraní 33.

Ida Olivarri, oriental, 3 meses y 24 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Soffía Nevo, oriental, 9 meses, Agraciada 108.

Fulgencio Camacho, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.

Arturo Miffie, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisca Ximénez, oriental, 75 años, soltera, General Rondeau 183.

Francisco Varela, español, 40 años, casado, Agraciada 416.

Eleuteria Mancebo de Nacimiento, oriental, 60 años, casada, Santurio 28.

Día 16

Acilio A. de Olivera, oriental, 34 años, soltero, Hospital Militar.

María Cajaubon de Poggi, francesa, 43 años, casada, Convención 267.

Un feto, Madrid 35.

Nilo Giovannone, oriental, 20 días, Porongos 29a.

Calisto Ríos, oriental, 1 año, Cerro Largo 622.

Natividad Malvarez, oriental, 2 1|2 años, Pérez Castellanos 167.

Angela Costa, oriental, 42 años, soltera, Alvear 13.

José Zarrillo, italiano, 61 años, viudo, Hospital Maciel.

Juana Mills de Parodi, argentina, 72 años, viuda, Durazno 217.

Ana Campo de Rivas, española, 65 años, viuda, Minas 70.

Día 17

Oscar Tancredi, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Domingo Di Camilo, italiano, 27 años, soltero, Florida 159.

Brigida Rodríguez, oriental, 2 años, Estero Bellaco s|n.

Dolores Posse, argentina, 17 meses, Gaboto 39.

Carmen Sodano, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Balzaini, italiano, 62 años, casado, Isidoro de María 12.

Julio Pintos, oriental, 58 años, viudo, Hospital Maciel.

Un feto, Cebollatí, 234.

Ramón Rosenal, español, 47 años, casado, Hospital Maciel.

Aurora Peyrallo, oriental, 4 años, Madrid 8.

Herminia Veglio, oriental, 2 meses, Piedad 21.

Angel Landoni, italiano, 59 años, casado, Sierra 295.

Agueda Burgüen, francesa, 84 años, soltera, José E. Giró s|n.

Día 18

Bernardo Nocetti, italiano, 54 años, casado, Hospital Vilardebó.

Beatriz Luzacq, oriental, 45 días, Cuareim 6.

Catalina Pacielio de Giordano, italiana, 64 años, casada, República 39.

Florentina Vilche, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Delgado, español, 52 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Héctor Pais, oriental, 43 años, soltero, Hospital Vilardebó.

María Real, española, 8 1|2 años, Reducto 72.

Aniceto Pereyra, 5 horas, Nicaragua 69.

Robustiana González, oriental, 17 años, soltera, Yaguarón 202.

María Sara Barreto, oriental, 5 años, Vázquez 73.

Isolina Vázquez de Dávila, oriental, 74 años, Yaguarón 345a

María Josefa Naváriaz de Diharse, española, 63 años, viuda, Convención 242.

Un feto, Aramburú 306.

Salvador Obiol, español, 38 años, casado, 8 de Octubre 30.

Marta Suffo, oriental, 38 años, soltera, Hospital Maciel.

Gabriela Flores de Iglesias, española, 70 años, casada, Hospital Maciel.

Clotilde Sambrán, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.

Angel Vázquez García, español, 56 años, casado, Médanos 268.

Isabel Otaola de Martínez, española, 65 años, viuda, Maldonado 669.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SORIS 69

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 19 de Abril de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

					Por centímetro diario
Por	60	publicaciones	se	cobrará..	$ 0.025
"	60	"	"	" ..	" 0.03
"	30	"	"	" ..	" 0.04
"	20	"	"	" ..	" 0.05
"	10	"	"	" ..	" 0.06
"	5	"	"	" ..	" 0.08
De 1 á	3	"	"	" ..	" 0.10

NOTA.—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen *á un centímetro*. Las fracciones menores *de diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros de Matrícula y 1200 libros Diario para uso de las escuelas públicas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como ver las muestras en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1813-v.my.31.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO MOURELLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 346, y doña MARIA CRISTINA RUANO FOURNIER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1965-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARLOS NAPOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 217, y doña ROSA JOSEFINA DRAGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1966-v.ab.28.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VAIANELLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Montellone, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 270, y doña RAFAELA BARBARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Montellone, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1967-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS ABELARDO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 23, y doña CARMEN CRUZET, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1968-v.ab.28.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 114, y doña MARIA ESTHER BENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 881.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a Sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1969-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1911, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PASOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas núm. 86, y doña CONSUELO ANGERIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1970-v.ab.28.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 11, de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN JUNIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Maroñas, y doña PAULA BRUZZONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1971-v.ab.28.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORTOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliado en Ituzaingó, y doña ELEUTERIA FRECHERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1972-v.ab.28.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARATTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña PAULA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1973-v.ab.28.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ERNESTO WHITE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n, y doña AVELINA MARIA DAVEY, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en la calle Colorado núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1974-v.ab.28.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MARTIGANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Villa Colón, y doña AMELIA MARIA PASTORINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1975-v.ab.28.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DARROQUI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta Sección, y doña ERLINDA BRUCHOU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1976-v.ab.28.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO RAMON GARCIA, de

29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 188, y doña AMELIA DURANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artes núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1978-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Tradate, domiciliado en la calle Colorado núm. 66, y doña MANUELA GONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1979-v.ab.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO LAPORTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 719, y doña MARIA LUISA MUSSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 494

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1977-v.ab.28.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN ANTONIO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré núm. 123, y doña ISMAELA BÓ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1980-v.ab.28.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace saber: Que en el expediente iniciado por los sucesores de GERVASIO TERRA, sobre rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente resolución: "Rocha, Marzo 9 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor don Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil, por los sucesores de Gervasio Terra. Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de f. 7, son los siguientes: Partida parroquial de nacimiento de f. 1, correspondiente á Salustiano Celestino Terra, en la que está sustituído el nombre de Salustiano por el de Gervasio, que no le corresponde. Partida parroquial de nacimiento de f. 2, correspondiente á Gervasio Natalio Anatolio Terra, en la que falta el último de esos nombres. Partida parroquial de nacimiento de f. 3, correspondiente á Bonifacio Doroteo del Carmen Terra, en la que falta seguido al de Boniafcio, el nombre de Doroteo. Partida de nacimiento del Registro de Estado Civil, de f. 4, correspondiente á Justo Rufino Terra, en la que está omitido el nombre de Justo. Partida de nacimiento del Registro de E. Civil, de f. 5, correspondiente á Jacinto Víctor Zenón Terra, en la que falta el nombre de Zenón y está equivocado el apellido del inscripto, el de su padre y abuelo paterno respectivamente, que es Terra en vez de Terrera. Partida de nacimiento del Registro de E. Civil, de f. 6, correspondiente á Magdalena Terra, en la que figura erroneamente con el nombre de Francisca. Y partida parroquial de matrimonio de Gervasio Terra con Vicenta Echeto, glosada á f. 18, de los autos principales, en la que se halla equivocado el apellido de la cónyuge y del padre de ésta, pues figura Hecheto en lugar de Echeto. Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de f. 11 y f. 13 vta., prestadas por los testigos señores Julián R. Escudero y Eliseo Marzol, quiénes depusieron expresando ser ciertos los errores y omisiones apuntadas, y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos glosados de fs. 16 á 17 y de fs. 19 á 20. Resultando: Que el término de los edictos venció, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal en su precedente dictámen considera que en mérito á las resultancias de autos, puede ordenarse las rectificaciones solicitadas: y Considerando: Que la prueba producida comprueba suficientemente la verdad de los errores y omisiones denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público, y no se ha producido ninguna oposición. Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas con el primer Resultando, y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del E. Civil y á la Intendencia Municipal respectiva, acompañando testimonio de esta sentencia, y hágense las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, los que podrán ser agregados á los autos sin necesidad de escrito. Cumplida y tasadas y satisfechas las costas en su oportunidad, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren y archívese.—*Martín Berinduague* (hijo).—Lo proveyó, etc. —*Juan Cendán*, Escribano.—Rocha, Marzo 13 de 1911.

1815-v.ab.28.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lúcas Manfredi, he contratado vender mi zapatería denominada "La Reforma", sita en la calle 18 de Julio núm. 716 esquina Yaro, de esta ciudad, á don Vicente Focaccio Masaroni. Por consiguiente, y á los efectos de la ley comercial, se cita á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro del término de treinta días á contar desde hoy, á dicha casa. Vencido que sea dicho plazo quedará libre de responsabilidad el comprador señor Focaccio.—Montevideo, Abril 19 de 1911.—*Vicente Focaccio.*—*Luis Gallicchio.*

1818-v.my.13.

Al comercio y al público

Participo que por ante el escribano don Juan O. Tissoni, he vendido á don José Tagliabue, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la calle José L. Terra números 84 y 86. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Caballero.*

1819-v.my.13.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he vendido el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Mendoza esquina Artigas s/n (Sección Miguelete), á los señores Pedro Esquisano y Lorenzo Laborde. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. Pasado dicho término los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Franco.*

1820-v.my.13.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Generoso Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de café y billares, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 85. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Celinda Larriera.*

1816-v.my.13.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Urbano Cagno, domiciliado en la calle César Díaz núm. 18, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de fábrica de zapatillas tenía establecida en esta ciudad, calle Independencia núm. 75b. En su consecuencia, los que se consideren acreedores del negocio vendido deben ocurrir al comprador dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—Por poder de Domingo Pensalfini: *Alcides González.*

1817-v.my.13.

Venta de casa de comercio

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Fermín de Castro y Gadea, las existencias que tenía en mi casa de comercio situada en Averías, sexta Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres. En virtud de ésto y atendiendo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, por el término de treinta días á los fines que mejor hubiere lugar.—Averías, Abril 5 de 1911.—A ruego de don Ambrosio de Castro, que no firma por imposibilidad física: *Teófilo M. Gadea.*—Testigo: *Teodoro Aguilar.* —Testigo: *A. Maeso.*

1814-v.my.18.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentes de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cáscos de verano para las mismas policías: todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*

1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos, y cascos de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo á las 3 p. m., (las de cascos de invierno), y á las 4 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 13 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1801-v.jn.13.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio*. En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.
b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especifica-

ción de la proporción que el modelo guarde con la obra.

b) Un croquis policromo de todo el monumento, eligiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.

c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; d la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.

d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantida que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y

e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el pseudónimo que su autor determine, en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00). oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará, en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que le represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre, Presidente.

Juan Gil Muape, Secretario.

1620-v.my.21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para Comisaría en Puerto Sauce (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción del edificio para la Comisaría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, planos, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día jueves 11 de Mayo próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad, el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Florez*, oficial 1.o.

1791-v.my.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*. Oficial 1.o.

1788-v.sep.10.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Sub-Comisaría en "Allende" (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación para la construcción de una Sub-Comisaría en "Allende" la que deberá ejecutarse con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día viernes 5 de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1755-v.may.5.

LLAMADO A LICITACION

Carretera de la villa de Guadalupe á la de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 28 de Abril próximo. á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1689-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la Subreceptoría del Puerto Sauce (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de la Subreceptoría de Puerto Sauce, la que deberá hacerse con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal referida, hasta el día viernes 28 de Abril próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1691-v.ab.28.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día *catorce de Mayo próximo venidero* en adelante, será sustituída *la luz* del faro existente en *Punta Brava* por otra, con la siguiente característica: *Destellos rojos y blancos alternados cada cinco segundos.*

Visibilidad—En estado ordinario de transparencia atmosférica *catorce millas.*

Montevideo, Abril 10 de 1911.

Ramón N. Muiños, Director.

1803-v.my.5.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

621-v.my.25-d.p.m.

Escribanía de Aduana

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á los señores Demmarco é Hipólito, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante esta Dirección General á presenciar la apertura é inventario de la pieza recomendada que con procedencia de Nueva York vino á la consignación de aquellos señores y que fué denunciada por la Oficina de Recomendadas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de procederse en la forma correspondiente en el caso de que no concurran.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

1795-v.ab.22.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION EMPADRONAMIENTO

Contribución Inmobiliaria — Montevideo

Citación á los propietarios de la 19.a Sección Judicial, limitada por las calles: San Eugenio é Isla de Gorriti, al Norte: Camino de la Figurita, al Noreste: Camino de Monte Caseros, al Sureste; Calle La Paz al Sur: y calles Arenal Grande, Cuñapirú y Avenida General Flores, al Oeste.

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, la 19.a Sección Judicial, se cita y emplaza *por todo el corriente mes de Abril*, á los propietarios de fincas y terrenos ubicados dentro de sus límites, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1910-1911, á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento, *con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideren elevados; pues de lo contrario perderán este derecho y abonarán los recargos que establece la Ley.*

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad, al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y *todos los números de puerta de sus respectivas fincas.*

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos.

Se previene que el plazo del presente llamado *es improrrogable*, pues en los siguientes meses de Mayo y Junio solo podrá atender la Oficina al despacho de las planillas presentadas en Abril, y á la preparación de los recaudos para el cobro del Impuesto de todas las propiedades empadronadas.

Oficina: calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario continuo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Cleofe P. Cotelo.

V.o B.o: *Márquez.*

1719-v.ab.30.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación, por segunda vez, para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del depósito «General Santos».

Llámase por segunda vez á licitación para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del depósito de Aduana "General Santos".

Los interesados podrán tener en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los datos necesarios respecto de las condiciones en que deberá llevarse á término ese trabajo.

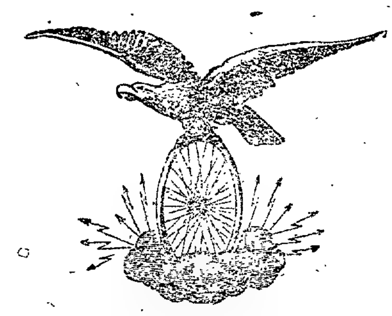
Las propuestas, en sellado de $ 0.25 se recibirán en dicha Oficina hasta el día 2 de Mayo de 1911 á las 3 p. m., reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, oficial 1.o.

1809-v.my.2.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 723



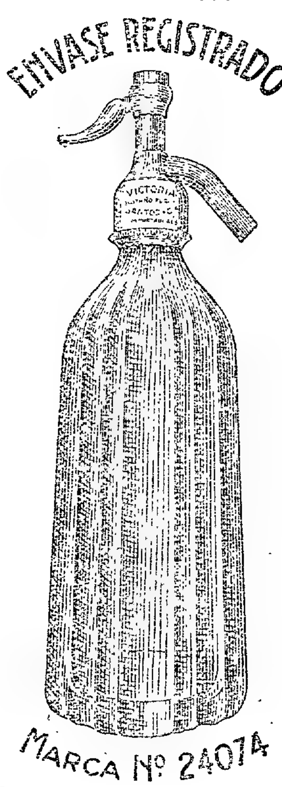
Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Adlerwerke vorm. Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft", de Frankfort, sur Mein, ha solicitado el registro de la marca:

"ADLER-AQUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1698-v.ab.29.

ACTA N.o 707



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Ramón Penadés (hijo), apoderado de los señores Santos y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1742-v.ab.27.

ACTA N.o 545

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NAVARRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44 a á 55.a inclusive.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1679-v.ab.19.

ACTA N.o 706

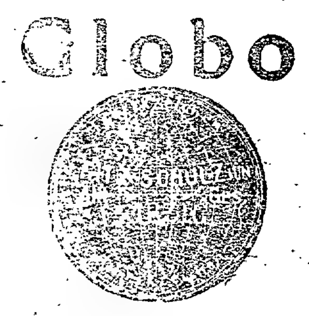
Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de la "The Whitecross Cy. Ld., de Whitecross Works, Milner Street, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTANCIERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1680-v.ab.19.

ACTA N.o 722



Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Fritz Schulz Jun Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 58.a, 73.a y 79.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1697-v.ab.22.

ACTA N.o 736



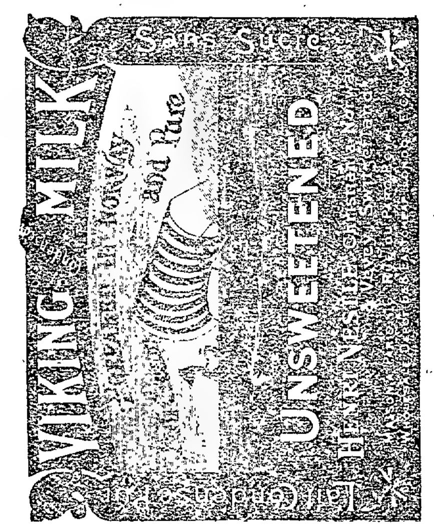
Con fecha 4 de Abril de 1911, los señores Ferreyro y Fernández, de Bella Vista, han solicitado el registro de la marca:

"CHANTECLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1746-v.ab.27.

ACTA N.o 694



Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"VILKING MILK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1671-v.ab.19.

ACTA N.o 705



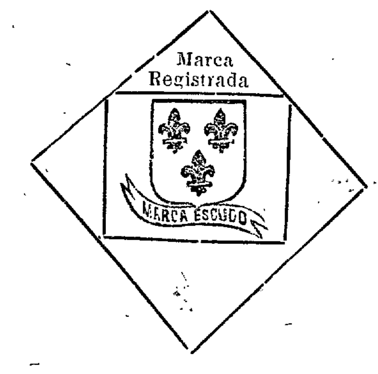
Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor Raimundo Yanssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1743-v.ab.27.

ACTA N.o 704



Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor Raimundo Yanssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1744-v.ab.27.

ACTA N.o 696



Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores John Haddon y Cía., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAXTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9 y 3, clases 74.a y 22.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1673-v.ab.19.

ACTA N.o 729

Con fecha 30 de Marzo de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KAFAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a á 70.a y 80.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1745-v.ab.27.

ACTA N.o 685

Con fecha 25 de Febrero de 1911, el señor Rodolfo Penino, por la firma social Rodolfo Penino y hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a y 64.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1678-v.ab.19.

ACTA N.o 540

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GOTHAM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1685-v.ab.19.

ACTA N.o 719

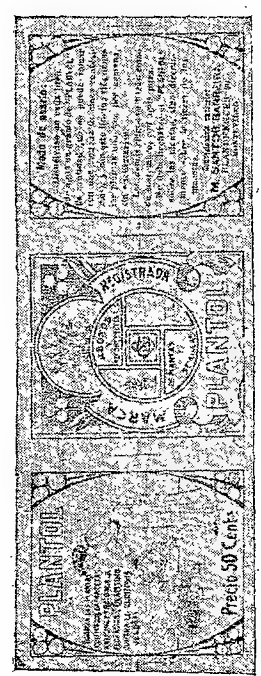
Con fecha 22 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moss y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"JUBILEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1682-v.ab.19.

ACTA N.o 633



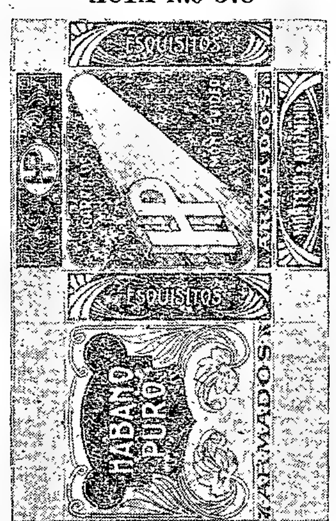
Con fecha 14 de Enero de 1911, el señor Vicente García Santos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLANTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1670-v.ab.19.

ACTA N.o 578



Con fecha 10 de Noviembre de 1911, los señores Montero y Arismendi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1675-v.ab.19.

ACTA N.o 665

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la firma Robt H. Ingersoll y hermanos, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"INGERSOLL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1687-v.ab.19.

ACTA N.o 715

Con fecha 17 de Marzo de 1911, los señores Méndez hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (tirantes huecos de cemento).—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1686-v.ab.19.

ACTA N.o 653



Con fecha 24 de Enero de 1911, los señores Oneto, Vignale y Canale, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

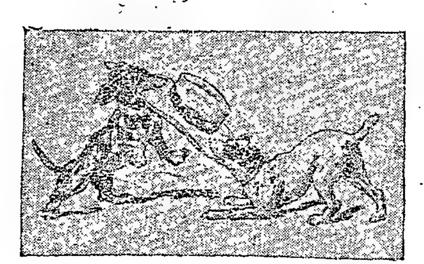
"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 67.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1676-v.ab.19.

ACTA N.o 695





Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Lóndres, han solicitado el registro de la marca:

"NESTLÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 70.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1672-v.ab.19.

ACTA N.o 717

Con fecha 21 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Campodónico, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS PERROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1674-v.ab.19.

ACTA N.o 655



Con fecha 6 de Febrero de 1911, el señor Esteban Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

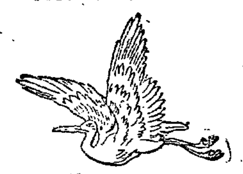
"LA NACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1677-v.ab.19.

ACTA N.o 726





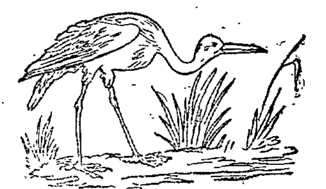
Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jackson Company, de Nashua, New Hampsire (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"INDIAN HEAD MILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1701-v.ab.22.

ACTA N.o 728



Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Nashua Manufacturing Company", de Nashua, New-Hampshire (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DOS CIGUEÑAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1703-v.ab.22.

ACTA N.o 725



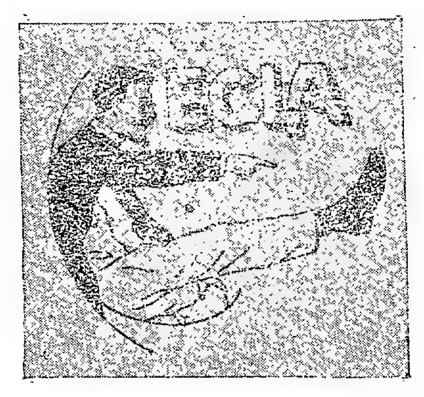
Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Ecla, de Meyer Fréres, de Forest (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"METO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 14.a, 32.a, 33.a y 73.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1700-v.ab.22.

ACTA N.o 724



Con fecha 29 de Marzo de 1911, señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Ecla, de Meyer Frères, de Forest (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"ECLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 3.a, 14.a, 32.a y 33.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1699-v.ab.22.

ACTA N.o 727

LA CIGALE

Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Victor Talking Machine Company", de Seasy, de Park, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA CIGALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1702-v.ab.22.

ACTA N.o 720

Con fecha 22 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Worms y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LOTUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1683-v.ab.19.

ACTA N.o 667

Con fecha 16 de Febrero de 1911, los señores Alvarez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SALPICON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a, 70.a y 72.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1684-v.ab.19.

ACTA N.o 686

Con fecha 2 de Marzo de 1911, el señor D. Grundland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LAXIGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1747-v.ab.27.

"ACTA N.o 718

Con fecha 21 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pons, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENCEDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1681-v.ab.19.

Dirección General de Estadística

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente á los años 1909 y 1910, y del Boletín Estadístico de esta Dirección con arreglo al pliego de condiciones que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán hasta el 21 del corriente á las 4 p. m. y deberán ser presentadas en el sellado respectivo.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*La Dirección.*

1756-v.ab.21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de Maestros que se realizarán en el período de Mayo de 1911.—Montevideo, Abril 9 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1777-v.ab.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1713-v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sde las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE RODADOS

Ordenanza prohibiendo el tránsito de vehículos por la calle Sarandí, desde Juan C. Gómez hasta Juncal, de 5 á 8 p. m.

Junta E. Administrativa.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—Vista: La nota antecedente de la Dirección de Rodados y la opinión favorable del señor Intendente Municipal,

SE RESUELVE:

1.o Suspender el tránsito de vehículos por la calle Sarandí desde Juan C. Gómez hasta Juncal, durante todo el año, desde las 5 p. m. hasta las 8 p. m.

2.o La Dirección de Rodados hará cumplir como corresponde la medida que se indica, aplicando las penas respectivas á los que infrinjan esta disposición.

3.o Queda entendido que esa suspensión no alcanza á los vagones de "La Comercial" que circulan por la calle Sarandí.

4.o La Intendencia Municipal tendrá á bien pasar nota á la Jefatura Política comunicándole esta resolución, para que preste su concurso y garantir el cumplimiento de la medida indicada.

Y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal, á los efectos correspondientes.—*Varela*, Presidente.—*P. Abad*, Secretario.

Intendencia Municipal.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—Cúmplase por la Dirección de Rodados, previa la promulgación del caso.—*Benzano.*—*F. Sáenz*, Secretario.

Dirección de Rodados.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—Publíquese y pase á la Inspección de Tráfico para su cumplimiento.—*José L. Bruné.*

1778-v.ab.19.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción y colocación de canaletas de desagüe en los techos del Mercado Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los proponentes el día 8 de Mayo entrante á las 3 p. m.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—*La Dirección.*

1776-v.ab.22.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Broros, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera vez á licitación para la confección de los boletos destinados para la percepción de los distintos impuestos municipales, durante el ejercicio económico de 1911-1912, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas personalmente por los interesados ó quienes los representen, en la Secretaría de esta Intendencia el día 25 de Abril á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados

que concurran al acto, previniéndose que se tomarán en cuenta con cualquier número que se presenten.

De acuerdo con el decreto de fecha 6 de Febrero último, las propuestas vendrán acompañadas del diez por ciento del importe de la licitación, como garantía.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas.

Colonia, Abril 14 de 1911.

Andrés Torres, Secretario.

1806-v.ab.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA DEL RIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 84, y doña JOSEFA BARROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1931-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ ANICETO CALERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 95, y doña CORINA MUNIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1910-v.ab.23.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ZAPPIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Crucella (Provincia de Reggio Calabria), domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 19a, y doña ANGELA MAZZEO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalida ditaliana, nacida en Marini Camarotti (Provincia de Salerno), domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 19a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1132-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Navia (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 90, y doña LUCINDA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Candin (Provincia de León), domiciliada en la calle Rincón núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1933-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON BELASA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 19, y doña MARIA ETCHEVERRIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Piedras núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1919-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAPDEVILLE (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro núm. 9, y doña AMELIA JUANA BONOMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1882-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1,2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS MARSIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 387, y doña RAQUEL DANATRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Aieta, Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 50a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1883-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAUNY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio núm. 266, y doña JOVA CENTURIÓN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1884-v.ab.19.

3.a Sección de Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GAMBIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en la Isla de Malta, domiciliado en la calle Recinto núm. 64, y doña ENCARNACION RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Recinto núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1951-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WILLIMAN KEPPLE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Chistchruch (New Zealand), domiciliado en la calle Sarandí núm. 196, y doña CONSTANCE EMILIA HAGENBUCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1955-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FORLENZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Avigliano (Provincia de Basilicata), domiciliado en la calle Maldonado núm. 159, y doña EMMA GIUFFRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1896-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO FERRER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca (I. Baleares), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 74, y doña ESPERANZA OLIVER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca (I. Baleares), domiciliada en la calle Zabala núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1885-v.ab.19.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución núm. 103, y doña DEGLINDA DOMINGA BELTRAMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1934-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaro núm. 192, y doña CELIA MOSQUERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1935-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO MACCIO (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Maldonado núm. 148, y doña MARIA NICASIA SAINT HILAIRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1897-v.ab.22.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN AGUIRRE DE SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle San José núm. 176a, y doña NICOLASA LAYERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1936-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO FERNANDEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Haussmann núm. 5, y doña INES DOULONG, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 282.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1937-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOSA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Cuareim número 270.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1956-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BRUSADIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Pordenone (Provincia de Udine), domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 337, y doña CARMEN FIGUEROA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 337.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1957-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE GARDEY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 357, y doña CORINA HORS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 256a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1920-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE LUCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Morano Calabro, domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña LEONOR MAZZILLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal núm. 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1921-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PARDIÑAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 161, y doña GENEROSA NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 161.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1898-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS CARRARA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Venecia, domiciliado en la calle Miguelete núm. 172, y doña ANGELA CATALINA VOLONTÉ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 186b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1899-v.ab.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 229, y doña HORTENSIA TRIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 293.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1958-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO ALONSO MONTAÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Municipio núm. 43a, y doña MARIA SEBASTIANA PERARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 264.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1922-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PURICELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Colonia núm. 319, y doña JOSEFA CONTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alessandria, domiciliada en la calle Colonia núm. 319.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ochó días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1900-v.ab.22.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERVANDO DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 133, y doña ADA FONTANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 463a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 2.a sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1964-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 43, y doña AURORA ION, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 234.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1938-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ADOLFO IGNACIO PEDRALBES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 40, y doña JULIA MONCAUT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 58a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1939-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Argelia, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 155, y doña FELICIA MONTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz núm. 95.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1940-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL CLARO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108c, y doña JUANA MARIA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108c.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1941-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MACHADO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gaboto núm. 37, y doña FRANCISCA VIGANÓ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1942-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO AQUILES LOTUFO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 346, y doña FELICIA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo,

de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1923-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1,2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Andes núm. 41, y doña NIEVES FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle Durazno núm. 354.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1924-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELBUENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 413; y doña JOSEFA GATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1901-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FOGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Independencia núm. 74, y doña CARMEN FALUÓTICO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1902-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO GUMERSINDO PORRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 85, y doña MARIA PASCUALA GIUDICE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo 527a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1903-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto núm. 121, y doña JOSEFA GREGORIA CONSIGLIERI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1904-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 622, y doña CARMEN LAURIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Minas núm. 89a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1905-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1,2 de la tarde. A petición de los interesados: Hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUBERE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz núm. 25a, y doña PILAR PATIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1906-v.ab.22.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CEJA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magallanes núm. 27, y doña NATIVIDAD REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lanzaroti, domiciliada en la calle Magallanes núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1962-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIRO MERELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Hocquart núm. 71, y doña ESPERANZA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1963-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEÑORANES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 109, y doña BLANCA PENSALFINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1943-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO BRAUER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada núm. 556, y doña ANGELA MARIA DOLORES QUINTANS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita núm. 30 (altos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1944-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO GARCIA, de 25 años de edad, de estado viudo de Josefina Bertua, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Rocha núm. 32, y doña MARIA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1945-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FORGNONE, de 42 años de edad, de estado viudo de Luisa Minetti, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Gaboto núm. 11, y doña MARIA ARGENTERO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Gaboto núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1946-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CAIMI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Panamá núm. 42, y doña TEOLA BERNAT, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Panamá núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1918-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MODESTO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 177, y doña JUANA AGUSTINA GONNET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Corrientes núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1907-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROCHA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pampas núm. 142, y doña VICTORIA URRESTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Minas núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1886-v.ab.21.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASSADORE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de

nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña CRISTINA MOIZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1959-v.ab.26.

En Colón, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DI TURI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Bari, domiciliado en Colón, y doña ANA TOBIA, de 69 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Caposella, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1960-v.ab.26.

En Colón, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRIGNON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Melilla, y doña FRANCISCA ERNESTINA GRECO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Corte Milia, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1887-v.ab.21.

En Colón, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DOTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Colón, y doña AURELIA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1888-v.ab.21.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARENGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña JUANA BARLOCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1925-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN DEBERTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Carbuto (Italia), domiciliado en la calle Plata s|n, y doña RAFAELA DAGNONES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1926-v.ab.25.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SUPPARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues núm. 8, y doña MARIA VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1947-v.ab.26.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle y doña MARGARITA ROSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1911-v.ab.23.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA MACCIÓ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 51, y doña ISABEL VIERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Araicuá s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1912-v.ab.23.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Abril del año 1911 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FARELLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 498, y doña MARIA A. HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1913-v.ab.23.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS CHABERT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Sitio Grande s|n, y doña IRENE GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Sitio Grande s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1889-v.ab.21.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RANDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lipori, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 301, y doña MARIA IVAOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Saint Pié, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos;* Oficial del Estado Civil.

1890-v.ab.21.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ALONSO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta Sección, y doña JUANA ACKERMANN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1891-v.ab.21.

En la villa del Cerro, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GIUDICI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta Sección, y doña SOFIA ROQUE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1892-v.ab.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOROTEO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nubel núm. 108, y doña ANA CANEPA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Nubel núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1927-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Marcos (Departamento de Florida), domiciliado en la calle Progreso núm. 29, y doña DEOGRACIA ROSALIA PIEDRA CUEVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida, domiciliada en la calle Progreso núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1928-v.ab.25.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO MACCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 87, y doña CAROLINA BONORA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 195c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1914-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BETTOSINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente

núm. 151a, y doña JOSEFINA CASANOVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 151a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1915-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaro núm. 223, y doña TERESA BESINDAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Yaro núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1916-v.ab.23.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA RICOBALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1893-v.ab.21.

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GAZANO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en esta Sección, y doña TERESA VIGLIONE, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1894-v.ab.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 93, y doña ALCRIDE CATELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Carrara, domiciliada en la calle Constituyente núm. 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1948-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Numancia núm. 76, y doña ANGELA IRIDE GIOVANNOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Numancia núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1917-v.ab.23.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARYULLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 351, y doña ANTONIA CARLOTA FULQUI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 352.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1949-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CERSI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución núm. 255, y doña EMMA DAISSON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1961-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 276, y doña CLARA BLANCA LAGARDERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1929-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SORIA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 37, y doña JOAQUINA LAESPRELLA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 257a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1930-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GIORDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Aramburú núm. 217, y doña AMANDA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1908-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues núm. 61a, y doña JULIA CARRASCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1909-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Justicia núm. 71c, y doña ANGELA GHERSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1895-v.ab.21.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ETCHESSARRY, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en La Teja, y doña JUANA LABORDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como ó manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1950-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEÑA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Camino al Cerro s|n, y doña ELISA OLCINA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1951-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLSONA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña ELVIRA MADRIL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Aurora núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1952-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DIONISIO AZCOYTIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pilar Costa núm. 48, y doña MARTINA AZCOYTIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1953-v.ab.26.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO VIERA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1772-v.may.7.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores don ADOLFO SILVEIRA, don RAMON SARAVIA y SUCESION SOÑORA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para la prolongación del Ferrocarril Nord-Este de Nico Pérez á Melo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1631-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á la Sucesión Hernández, Sucesión Rivero, Graciana E. de Caillava, Norberto Simone, Simón Escayola, Margarita S. de Ungo, Bartolo Villardelo, Señora de Cuadra, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. Dichos terrenos sitos en las inmediaciones de Las Piedras se destinan á formar el Parque Artigas. El Juzgado hace constar que dicha expropiacion ha sido autorizada por ley de fecha 19 de Julio de 1909 y Decreto de 24 de Febrero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de una superficie no menor de diez hectáreas de dicho campo, á fin de ser destinadas á parque público. Art. 3.o Declárase de urgencia la posesión de los terrenos señalados en el artículo anterior.— Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1604-v.ab.19.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Escribano Público.

1656-v.jn.23.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

1782-v.jl.11.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza,* Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado L. Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos caratulados: "Año 1911. Número 56. Testamentaría de Nemesio Doroteo Madrid. Rectificación de partidas. Libro 12. Folio 191", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1164.—Mercedes, Marzo 27 de 1911.—Vistos: Este incidente sobre rectificación de partidas, seguido con intervención del Ministerio Público. Resultando: Que á f. 15 se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante don Nemesio Doroteo Madrid con doña Angela Silveira, en cuanto se designa en ella al contrayente con el nombre de Demesio en vez de los de Nemesio Doroteo, que son los verdaderos; de bautismo de doña Anastasia Dolores Madrid, hija de los nombrados consortes, en cuanto aparece en ella con los nombres de Anastasio Dolores y como hijo legítimo de don Nemesio Madrid, siendo así que sus verdaderos nombres son Anastasia Dolores, pues pertenece al sexo femenino, y debe figurar por consiguiente, como hija legítima de don Nemesio Doroteo Madrid; y de bautismo de don Dionisio Lorenzo, don Pío Nemesio, doña Silvestra Angela, don Pío Abundio, don Ponciano Alejandro, don Juan Francisco, doña Bernarda Rosa y don Raimundo Antonio Madrid, en cuanto se les hace figurar como hijos legítimos de don Nemesio Madrid, en vez de Nemesio Doroteo Madrid, y al último de los hijos nombrados se le ha escrito el primer nombre Raymondo en lugar de Riamundo. Que hechas las publicaciones ordenadas, no se presentó nadie oponiéndose al pedido de rectificación. Considerando: Que recibida la información ofrecida, esta comprueba plenamente los hechos invocados por los peticionarios. Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste se expidió de conformidad á lo solicitado en su dictamen de f. 26 vta. Por estos motivos, fallo: rectifíquese las partidas de la referencia en la forma mencionada, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y justificada que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentándose los diarios en la Oficina, sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal, desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, y fecho hágase como se solicita en el otrosí del escrito de f. 25.—*Lago*". Y en cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación.—Mercedes, Marzo 29 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano público.

1729-v.ab.25.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos sucesorios de don Vicente Mazzuchi, é incidente sobre rectificación de partidas se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 740. Mercedes, Marzo 8 de 1911". Vistos: el incidente sobre rectificación de partidas promovido á f. 36. Resultando: Que á f. 36, se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: matrimonial de don Vicente Mazzuchi y doña Juana Manzi, en cuanto se designa á los contrayentes y á sus respectivos padres con estos nombres: Vicente Masuqui, hijo legítimo de don Santiago y doña Lena; y doña María Juana Mansio, hija legítima de don José y doña Francisca Regalina; siendo así que los verdaderos nombres y apellidos de unos y otros es así: Vicente Mazzuchi, hijo legítimo de Santiago y doña María Lena y Juana Manzi, hija legítima de José y Francisca Regalini; la bautismal de Santiago Antonio Mazzuchi, en cuanto se designa al padre de este con el apellido de Mazoqui en vez de Mazzuchi; la bautismal de Catalina Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazorqui y Mansi, en vez de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de Juan José Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazoqui y Manci, en vez de Mazzuchi y Manzi respectivamente; la bautismal de Vicente José Mazzuchi, en cuanto figuran sus padres con los apellidos de Mazoqui y Mansi en lugar de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de María Eudoxia Mazzuchi, en cuanto se nombra á esta como María Odocia en vez de María Eudoxia, y á su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente; la bautismal de Gabriela Angela Mazzuchi, en cuanto se hace figurar al padre con los nombres de Luis Vicente, en vez de Vicente únicamente y á los abuelos maternos con los de José Antonio Manzi y Francisca Regalina, en vez de José Manzi y Francisca Regalini; la de nacimiento de Martina Juana Mazzuchi, en cuanto figura esta como hija de Vicente Mazzuchi y como nieta por línea paterna de Santiago Mazurchi, en lugar del verdadero padre y abuelo que son Vicente y Santiago Mazzuchi respectivamente; la de nacimiento de Luisa Ricarda Mazzuchi, en cuanto figura su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente, y la abuela materna con el apellido de Regalino, en vez de Regalini; y las de nacimiento de Faustino García Mazzuchi, de defunción del causante don Vicente Mazzuchi y la de matrimonio de doña María Eudoxia Mazzuchi con don Horacio Ricardo Porrás, en que figuran el nombre del causante de esta sucesión, en la primera como Luis y en la segunda y tercera como Luis Vicente, en vez de Vicente simplemente. Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, no se presentó persona alguna deduciendo oposición al petitorio de rectificación. Considerando: Que de la información producida de fs. 53 á fs. 55, resultan en un todo justificados los hechos en que se funda el petitorio interpuesto; y Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste dictaminó á f. 56 vta., de conformidad á lo solicitado. Por estos fundamentos, se resuelve: rectifíquense las partidas relacionadas en la forma expresada en el primer resultando; publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y justificado que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal; hechos desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, á los efectos de las anotaciones respectivas. Hágase como lo indica el señor Agente Fiscal en su dictamen de fs. 56 vta. parágrafo tercero librándose oficio al señor Oficial del Registro de Estado Civil de la 1.a sección.—*Lago*". Y de acuerdo con lo mandado se hace esta publicación.—Mercedes, Marzo 10 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano Público.

1612-v.ab.20.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.— San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección del Departamento de Montevideo

Calle Blandengues núm. 141

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados, comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: un terreno ubicado con frente principal al Sud á la calle Nicaragua, entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construído el empedrado, en una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte, nueve metros con ochenta centímetros, formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Juez de Paz.

1601-v.ab.19.

Juzgado de Paz de la 20.a Sección del Departamento de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 15, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1593-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 16, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1594-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 17, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1595-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 18, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la desig-

nación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.
1596-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 222 del Pueblo Victoria, señalado con el número 23, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.
1597-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, señalado con el número 6, con un frente de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.
1598-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 22, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.
1599-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 21, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.
1600-v.ab.19.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*
1523-v.may.13.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1739-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1740-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1665-v.my.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1657-v.my.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su falecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1655-v.may.24.

COMERCIALES

Venta de despacho de bebidas y billar

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor don Santiago Murillo y Compañía, el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en el Camino Colón s|n. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Fernando Giribone.*
1898-v.my.12.

Al comercio

Participamos que con esta fecha admito de socio á don Baldomero Iglesias, en la casa de negocio que tengo establecida en los ramos de despacho de bebidas y billar, sita en Bella Vista, calle Paraíso esquina Caridad. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra mi sola firma, se servirán pasar con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la primera publicación.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Ramón Dobao.*
1804-v.my.18.

Venta de lechería

Con esta fecha he prometido vender á los señores José Gutiérrez y Juan Possa mi casa de comercio de lechería, "La Castellana", establecida en la calle Buenos Aires núm. 251, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio pueden pasar por la casa calle Piedras núm. 265, donde les serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Exequiel Chans.*
1810-v.my.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á don José María Curbelo, la casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y billar, tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Minas, Abril 17 de 1911.—*Juan L. Migliarini y Compañía.*
1812-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones núm. 39 esquina 25 de Agosto, denominada "Almacén de la Luz", en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1911.—*Manuel C. Couto.*
1805-v.my.12.

Al comercio y al público

Participo que he prometido en venta á don Francisco Ratto, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Rincón núm. 247. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos; vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Antonio Rodríguez.*
1799-v.my.11.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don José Ramos, el negocio de mi propiedad, sito en la calle Sierra núm. 116 esquina Nicaragua, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Bermúdez.*
1811-v.my.12.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender á don Dante Castello, la casa denominada "Agencia de Colocaciones Central", sita en la Plaza Independencia núm. 5, costado Norte, de esta ciudad. Todos los que se consideren con derecho á ella pueden pasar por el domicilio del comprador, calle 18 de Julio núm. 283, desde la 1 á las 7 p. m., para serles abonados sus créditos, previniéndoles que pasado el término de la publicación, no se oirá reclamo alguno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Chiaroni.* —*Dante Castello.*
1790-v.my.10.

Venta de panadería

Los que suscriben participan: los señores Enrique y Bartolo Sburlatti, han vendido á don Ramón García, las existencias todas de la panadería sita en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, de esta ciudad. Los que tengan créditos ó cuentas á cobrar de los vendedores se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la misma casa, dentro de los 30 días de la fecha, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Enrique Sburlatti.*—*Bartolo Sburlatti.*—*Ramón García.*
1796-v.may.10.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Imperial", teníamos establecida en la Avenida General Flores núm. 200, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Manuel Brevilla, y desligado de todo compromiso el que suscribe. A los efectos de la ley se hace esta publicación durante el término de treinta días.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Vicente Vecino.*
1797-v.may.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Morales y Machín, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la Estación "Las Toscas" (Departamento de Canelones), separándose el socio José A. Morales y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Miguel Machín. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Las Toscas, Abril 10 de 1911.—*José A. Morales.*—*Miguel Machín.*
1802-v.my.12.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Muñoz hermanos, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, tenemos establecida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), Abril 10 de 1911.—*Cotelo hermano.*
1792-v.my.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Valentín Andrade, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 113a esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Pablo Gorospe.*
1781-v.my.9.

Venta de hojalatería

Hago saber al público y al comercio que he vendido á don Domingo Gallo, la hojalatería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Tacuarembó núm. 237, quedando dicho señor Gallo á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Blas Mazzilli.*
1784-v.my.9.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido á mi hermano Clemente Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en Vilardebó y Marcelino Sosa s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta

publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Francisco Gutiérrez.*

1785-v.my.9.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á los señores Juan y Pedro Lateulade mi casa de comercio que tengo establecida en la villa de San Juan Bautista (Santa Lucía), en la esquina que forman las calles Minas é Ituzaingó, reservándose el depósito de frutos del país, el cual queda instalado en mi misma propiedad. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando á todos los que se crean con derecho ó acreedores del exponente, para que concurran antes de treinta días á cobrar sus créditos.—Santa Lucía, Abril 10 de 1911.—*Salvador Miró Tarragó.*

1786-v.my.9.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido á don José Arcas García, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Santa Lucía núm. 101, (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*José Otero.*

1787-v.may.11.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Torres y Sebastián Bauzá, mi casa de negocio en el ramo de panadería situada en al calle San Fructuoso núm. 45 (Reducto), denominada "El Oriente", de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—*Joaquín Diegues.*

1780-v.my.11.

Al comercio y al público

A los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público: que en instrumento ante el escribano don Alejandro Dufrechou (hijo), de esta ciudad, se proyecta constituir entre los suscriptos una sociedad que en el ramo de sastrería, que girará bajo la razón social de José M. Otero y Cía., á cuyo efecto se promete transferir á dicha sociedad el establecimiento mercantil en el ramo de sastrería, de propiedad del señor José M. Otero, sito en la casa número 113 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad de Montevideo, con inclusión de su activo y pasivo. En su consecuencia, los que se consideren acreedores, deben ocurrir al mencionado establecimiento con sus correspondientes créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*José M. Otero.—Juan Capo.*

1768-v.my.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don César Voarino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 200 (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*E. Solari y hermano.*

1761-v.my.5.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender al señor José García, nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar, sito en esta ciudad, calle Maciel números 153 y 155, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derecho á dicho negocio.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Brito y Cía.*

1747-v.my.7.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Rogelio Fernández, la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, en la Avenida Sayago esquina al Camino Continuación Raffo. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Abril 6 de 1911.—*Benito Delfino.*

1773-v.my.7.

Almacén y mercería vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Nicolás Más, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle San Salvador núm. 89 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, pasados los cuales, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*José Ramos.*

1771-v.may.6.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Vila todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de colchonería, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 305, quedando dicho señor á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1911. — *Justo Rama.*

1765-v.may.5.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartolo Tenca y Francisco di Biase, cuyo objeto era la explotación de la industria en el ramo de herrería situado el taller en la calle Reducto núm. 160a, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bartolo Tenca. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Bártolo Tenca. —Francisco di Biase.*

1770-v.may.7.

Al comercio y al público

El suscrito hace saber á los fines pertinentes: Que por contrato celebrado con don Arturo Acosta, en 30 de Noviembre de 1910, le arrendó á este señor el taller mecánico de mi propiedad y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Agraciada núm. 753a; y que si bien la casa constituída por el señor Acosta puede ostentar la firma Julio Terra y Cía., sólo el dicho señor Acosta es responsable de las operaciones que realice y del activo y pasivo de tal casa.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Julio Terra.*

1758-v.may.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y fiambrería teníamos establecida en este Departamento, y que giraba bajo la razón social de Cánepa y Ravizza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Cánepa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Villa del Cerro, Abril 5 de 1911.—*Luis Ravizza. —José Cánepa.*

1753-v.my.4.

Almacén vendido

Por el presente participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio Beliomo, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en el Pueblo La Paz (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Juan Ronco.*

1754-v.my.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general aviso que con esta fecha he vendido mi casa de negocio que giraba en los ramos de restaurant, confitería, billar y peluquería, en esta localidad al señor Hilario Silva. El que se considere con algún derecho preséntese en el plazo que marca la ley.—Estación Chamizo, Abril 4 de 1911.—*Artemio G. Ortiz.*

1794-v.my.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Lanza y Cía., en el ramo de almacén y ferretería, radicada en el Camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio don José Sapone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho, á fin de que concurran á deducirlo en forma á la casa de comercio arriba indicada, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 4 de 1911. —*Angel Lanza.—José Sapone.*

1748-v.my.4.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de P. Arraiz y L. Hierro, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 110, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Gaiero y Cía.*

1734-v.my.3.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos concertado con don Orestes Galli y su esposa doña Ursulina T. de Galli, la venta del café y restaurant establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núms. 33 y 35 (Mercado del Puerto). Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1911. *María Bordegaray.—Francisco Vizcay.—Josefa Reta.*

1741-v.my.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á don José Lorenzo, la carnicería que tengo establecida en la calle Médanos núm. 233, de esta ciudad. Las personas que tengan créditos que reclamar se presentarán á cobrarlos con los justificativos del caso dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*Tomás García.—José Lorenzo.*

1766-v.may.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Rampoldi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 198, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Justo R. Lagarde.*

1732-v.my.3.

Al público

Habiendo vendido á don Bernardo Roumas mi establecimiento de carnicería situado en la calle Cerro Largo números 457 y 459 esquina Piedad núm. 60, los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar á cobrarlas á dicho domicilio dentro de treinta días de la fecha, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Manuel Ferrari.*

1730-v.ab.30.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 29 de Marzo último por el escribano Pedro José Saralegui, don Oscar Talice cedió á don Juan Guerra, todos los derechos y acciones que tenía en la firma social Zani y Compañía, cuya firma seguirá explotando el mismo ramo á que se refiere la escritura social de la misma, habiendo subrogado el señor Guerra al señor Talice, en todas las obligaciones y derechos establecidos en el respectivo contrato social. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Juan Guerra.—Oscar Talice.—Pino Zani.*

1725-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Juan Lorenzini todas las existencias y útiles que constituían mi casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja (Minas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Minas, Abril 3 de 1911.—*Angel Irisarri.*

1762-v.my.5.

Al comercio y al público en general

Participámosles que hemos resuelto disolver de común acuerdo la razón social de S. Tabacchi y Vargas, que giraba en este pueblo, en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Tabacchi, y cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que se presenten á cobrar sus créditos los acreedores de la referida firma. —Santa Isabel, Abril 2 de 1911.—*Santiago Tabacchi. —Fermín Vargas.*

1763-v.my.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Mansavillagra, en los ramos de almacén, tienda, etc., bajo la razón social de Manganelo y Falabella (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo el socio Vicente Manganelo. Se hace esta publicacin á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*V. Manganelo.—N. Falabella* (hijo).

1769-v.may.7.

Venta de almacén

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Sarandí núm. 64, esquina á la de Pérez Castellanos, á los señores José M. Barcia y Josús Bro-

cos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de 30 días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Manuel Fernández —Gregorio Solecio.*

1717-v.ab.29.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Domingo Faruolo, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de panadería se halla establecida en esta ciudad, en la calle Democracia, núm. 121, esquina Aramburú. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de esta primera publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*José Doce.*

1759-v.my.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Pérez, Martínez y Cía., el almacén de comestibles y despacho de bebidas, al por menor, sito en la calle 25 de Mayo núm. 66 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Miguel Izeta.*

1708-v.ab.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 30 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Oleaga, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Bruno M. Oleaga.—Dolores, Marzo 30 de 1911.—*Bruno M. Oleaga.—Lorenzo Angel Ruiz,* representante de la sucesión Risso.

1793-v.my.11.

Venta de lechería

Los que suscriben participan al comercio y al público que han vendido á don Valentín García, su negocio de lechería establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad, y anotado en la Oficina de Análisis con el número 1724. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Generoso Bermúdez y Cía.*

1716-v.ab.29.

Formación de sociedad

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he resuelto asociar en mi negocio de almacén sito en la calle Joanicó núm. 135 (Unión), al señor José Vernengo, el cual se hará juntamente conmigo cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Esteban Viscaya.*

1751-v.my.4.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 24 del corriente hemos vendido las existencias de nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, á los señores Pelazza y Revetria. Con tal motivo hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Sucesión Perazzo y Revetria.*

1737-v.my.4.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de E. Guglielmone y López, en los ramos de almacén, bebidas, billar y peluquería, calle Agraciada esquina Constitución, quedando á cargo del activo y pasivo el señor E. Guglielmone. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Ernesto Guglielmone.—Joaquín López.*

1738-v.my.4.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á David Fabbri el restaurant, café, billar y despacho de bebidas establecido en la calle Arenal Grande esquina de Brandzen. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904; cito á todos los que se consideren con algún derecho se sirvan pasar por la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia núm. 391, con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Blas Betancor.*

1723-v.ab.30.

Venta de peluquería

Hago saber al público que he prometido vender á don José Miguel Uranga mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Miguelete núm. 217. Se hace esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos pendientes, se presenten con sus justificativos dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho término no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Rosario Lauria.*

1718-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Francolino y Demarco, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Francolino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Francolino.—Juan Demarco.*

1705-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha del corriente mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Falcone y Ferrari, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 31 de 1911 —*Antonio Falcone.—Fortunato Ferrari.*

1709-v.ab.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto de común y perfecto acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Vicente Gaibisso y Compañía, situada en la calle Agraciada número 112, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de ella el ex socio don Vicente Gaibisso y separado de ella completamente don Pedro Natero. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deberán presentarse en la misma casa con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Gaibisso quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Gaibisso.—Pedro Natero.*

1711-v.ab.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que con fecha de hoy, hemos prometido vender á los señores Alberto y Miguel García, el establecimiento de negocio denominado "Café y Cervecería de la Bolsa", situado en esta ciudad, calle Cerrito núm. 199. Se previene á los que se consideren acreedores que deben presentarse en dicho lugar á reclamar sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911. —*Manuel Vizoso.—Manuel Pedronzo.—Alberto García.—Miguel García.*

1712-v.ab.28.

Ingreso de asociados

El que suscribe hace saber al comercio y al público en general, que según compromiso firmado en esta fecha, ha convenido con los señores Miguel Enrique Carvalho, Antonio García y José Alonso, asociarlos en la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95, 97 y 99, denominada "Hotel y Buar Español", así como en el anexo que existe en la misma calle, número 66, á quienes se ha comprometido igualmente enagenarles la parte de existencias de dicho establecimiento con que entrará á formar parte de la sociedad á celebrarse. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*José Miguez.*

1707-v.ab.28.

Al público

Por el presente aviso hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que el 16 de Marzo del corriente año, autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he adquirido de doña Rosa Greno de Bertone, todos los derechos que pudieran corresponderle en la casa de comercio, sita en la calle Constituyente esquina Gaboto, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha casa.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Bertone.*

1721-v.ab.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores Burgos hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Domingo Aramburú núms. 216 y 218 esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ramón Artecona y Cía.*

1690-v.ab.26.

Al público en general

Participamos que la sociedad que teníamos establecida en el ramo de espectáculos públicos, calle Arenal Grande núm. 70, la hemos disuelto en virtud de haberle vendido mi parte social á mi ex socio don Manuel Rodiño, quién tomó á su cargo el pago del insignificante pasivo de dicha sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Rodiño.—Francisco Ivanovich.*

1706-v.ab.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que en virtud de haber vendido en esta fecha don Maximino Alvarez á sus socios don Agapito y don Balvin Falagian, la parte que tenía y representaba en el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira núm. 104, ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los que suscriben y que giraba bajo la razón de Falagian y Compañía, quedando dueños absolutos del referido establecimiento don Agapito y don Balvin Falagian, y á cargo de los mismos todos los créditos activos y pasivos. A los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Maximino Alvarez.—Balvin Falagian.—Agapito Falagian.*

1693-v.ab.26.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público en general, que desde el día 10 de Febrero del corriente año he constituído con mi hijo Víctor Manuel una sociedad comercial con las existencias de mi antigua casa, la que desde esta fecha gira con la razón social José Pierri é hijo. Los créditos y deudas que tenía antes de esa fecha quedaron de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley se hace esta publicación del establecimiento citado.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Nicasio F. Caballero.*

1694-v.ab.26.

Venta de comercio

El que suscribe, participa al público y al comercio, que con fecha quince del corriente mes y año, ha vendido á su hijo Regino M. Alvarez, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas tenía establecida en la 2.a sección judicial de este Departamento, junto al paso de José Ignacio del río San José. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Marzo 28 de 1911.—*Pedro Alvarez Rivera.*

1704-v.ab.27.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender á los señores Argul hermanos, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Uruguayo", sito en esta ciudad, Plaza Independencia número 81 (costado Norte), á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ramón Saravia.*

1688-v.ab.30.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 22 del corriente, don Martín Oyamburo me ha vendido ante el escribano don Gerónimo Sovera, su parte en el "Hotel Rojo y Blanco", establecido en esta villa, y del cual éramos únicos dueños, quedando el activo y pasivo á mi cargo.—Rivera, Marzo 26 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1733-v.my.5.

Venta de almacén

Los que suscriben, participan al público que con fecha de hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, nos hemos obligado á vender nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, denominado "Almacén Cosmopolita", de que somos únicos dueños, que gira bajo la razón de St. Martín Hermano á favor de los señores don José Luis Fontana y don Daniel Castiglioni, situado en el Camino Colón esquina Tremolera, en este Departamento. Se previene á nuestros acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. Después del término legal los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 26 de 1911.—*Justino St. Martín. Ramón St. Martín.*

1666-v.ab.23.

Venta de carnicería

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos á los señores Ricardo y Florentino Rebella, nuestro establecimiento de carnicería situado en la calle Buxareo núm. 7, denominado "Mercadito de los dos amigos". Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término fijado por la ley.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Emilio Lagomarsino.—Miguel Molinari.*

1669-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de tienda y mercería, la que giraba bajo la firma social de Elías y Fidel Helal, quedando con el activo y pasivo el señor Fidel Helal. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo .. de 1911.—*Elías Helal.*—*Fidel Helal.*
1803-v.my.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo separarnos en la sociedad que teníamos para explotar el ramo de fotografía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo del socio señor don Carlos Dolce, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos las publicaciones pertinentes.—Montevideo, Marzo 25 de 1911.—*Juan B. Zeballos.*—*Carlos Dolce.*
1663-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don Alfredo H. Frán, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería, bazar, etc., giraba en esta plaza con la firma de Adams y Grove, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor W. F. Adams. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Zabala núm. 129, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 24 de 1911. —*Adams y Grove.*
1640-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don Pedro Sosa mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tengo establecida en Valentín (4.a Sección del Departamento de Florida). A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Eusebio Larroque.*
1650-v.ab.26.

Venta de tienda y mercería

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano y contador don Gregorio José Romay, he vendido á don José Alvarez Daguerre, todas las existencias que constituían mi casa sucursal en los ramos de tienda y mercería que tenía establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Cuñapirú esquina Reducto, siendo de mi cargo las deudas que puedan existir. En consecuencia invito á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en mi casa matriz, existente en la calle Chaná esquina Yaro.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Amadeo Ortiz.*—*José Alvarez Daguerre.*
1649-v.ab.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta con fecha 22 del corriente ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Ameglio hermanos y Ríos, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores José y Francisco Ameglio, quienes continuarán en los mismos ramos con la firma de Hijos de Carlos Ameglio.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José y Francisco Ameglio.*—*Salvador Ríos.*
1645-v.ab.21.

Venta de panadería

Por medio del presente, aviso al público en general y al comercio en particular que he vendido á don Juan Crema, don José Pennino y don Carlos Meistro mi establecimiento comercial denominado "Panadería Barcelonesa", situada en la calle Blandengues núm. 38, y la sucursal de ésta, situada en la calle Sierra núm. 16, á fin de que concurran con sus créditos todos los que se consideren mis acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José Crema.*
1644-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Saulago Arigón el 20 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Vera Rojido, Mautone y Gordón, y cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio que teníamos establecida en Santa Clara de Olimar, habiéndose hecho cargo de dicha casa y de todo el activo y pasivo el socio don Alfredo Mautone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho á fin de que concurran á deducirlos en forma á la casa de comercio arriba indicada dentro del término de treinta días á contar desde hoy.—Santa Clara de Olimar, Marzo 23 de 1911.—*Alfredo Mautone.*—*Pedro E. Gordon.*—*Alfredo Vera Rojido.*
1637-v.ab.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial que tenemos establecida en esta plaza con la firma de Amengual y Piriz en los ramos de tienda, mercería, bazar, sastrería y calzado, debiendo quedar el activo y pasivo á cargo absoluto del socio don Miguel Amengual. Los que se consideren acreedores de la indicada asociación, deberán presentarse para el cobro ó arreglo de sus créditos en el local de la casa de comercio, calle 8 de Octubre esquina Montevideo, y además en la casa de la calle Comercio núm. 109, domicilio de don Joaquín G. de Freitas, apoderado del socio don Américo Piriz, dentro del término de treinta días.—Paysandú, Marzo 22 de 1911.—Por poder de don Américo Piriz: *Joaquín G. de Freitas.*—*Miguel Amengual.*
1638-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Coirolo y Carvajal, y que teníamos establecida en la calle Agraciada, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carvajal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa dentro de treinta días á deducir sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Coirolo y Carvajal.*
1646-v.ab.21.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he formado con el señor don Modesto Busto, una sociedad para continuar explotando el almacén, café y billar de mi propiedad sito en la calle Uruguay núms. 168 y 170, esquina Arapey de esta ciudad, la cual girará bajo la razón de Modesto Busto y Cía., siendo único socio solidario el señor Busto.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Justo Martocq.*
1625-v.ab.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Santiago Pissano las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda y ropería existe establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 236, la cual poseemos en sociedad y gira bajo la razón de Juan A. Marenco y Cía. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local, calle Agraciada núm. 236, con los justificativos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de esta publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Juan A. Marenco y Cía.*
1643-v.ab.21.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido la casa de comercio denominada "La Alborada", destinada á la elaboración de café, etc., y establecida en la calle Yaguarón núm. 49, á los señores Alfredo Almada y Cía.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Rivas y Cía.*
1626-v.ab.19.

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que habiendo resuelto constituir una casa de comercio bajo la razón social de Solari y Compañía, los que tengan créditos que reclamar de la que gira bajo la sola firma del suscrito Santiago M. Solari, sita en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, deben presentarlos en la misma, dentro del término de treinta días; no obstante se les previene que la nueva razón social estará á cargo del activo y pasivo de la expresada en último término.—Pueblo Aiguá, Marzo 21 de 1911.—*Santiago M. Solari.*—*Raymundo Cáceres.*
1641-v.ab.21.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber á los interesados que hemos convenido vender á don Augusto G. Irasuriaga y Cía., la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tenemos en esta ciudad, con el nombre de "La Giralda", calle Independencia y Cagancha. Los acreedores deberán presentarse á cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Marzo 18 de 1911.—*Etelvino F. Garrido y Cía.*
1654-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituida en esta ciudad, bajo la razón de Santa María y Bazterrica, en los ramos de agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana y comisionistas en general. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del término de treinta días en el local de la asociación, calle 19 de Abril entre 18 de Julio y Aduana, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 16 de 1911.—*Eduardo Santa María.*—*Francisco L. Bazterrica.*
1557-v.ab.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 y de 4 á 5, todos los días hábiles, para cación.—Arapey Grande (Salto), Marzo 17 de 1911. —*José Pierri.*
1633-v.ab.24.

Venta de almacén

Por el presente hago público que he prometido vender á don Juan Andrés Perera, para escriturarle después de vencidas estas publicaciones, el almacén de comestibles y bebidas al detalle denominado "Almacén La Buena Fé", establecido en la ciudad de Trinidad, calle Montevideo núm. 148, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que correspondan hasta hoy inclusive.—Trinidad, Marzo 15 de 1911.— *José M. Agosti.*
1624-v.ab.22.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que hemos prometido vender á don Lisardo Menéndez, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Juan D. Jackson núms. 60 y 62, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Sucesión Andrés M.a Erosa.*
1592-v.ab.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Alejandro Villamil y hermano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Particular núm. 80 esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Freiria.*
1668-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Por convenio celebrado ante el escribano público don Armando Fernández y de común acuerdo con el socio Ubaldino Molina, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Molina y García, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma el que suscribe.—Lascano, Marzo 9 de 1911.—*Leopoldo García.*
1635-v.ab.24.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Pedro U. Martínez, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tenía establecida en esta ciudad, calle Asamblea esquina Durazno. En su consecuencia los que se consideren acreedores del negocio vendido, deben ocurrir al suscripto dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se atendera reclamación alguna.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Zenon J. Novoa.*
1653-v.ab.25.